



Sección Judicial

Remates

BERNARDO T. KASPARIAN

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. C. C. N° 6 de La Matanza sito en Entre Ríos N° 2929, P.B. de San Justo, en autos "Garofalo, Alfredo s/ Quiebra s/ Incidentes de liquidación de bienes (La Matanza 070) "Reservado", Expte. N° 9515. Hace saber que el Martillero Bernardo T. Kasparian Col. 65 de La Matanza, Cuit 20-07755183-3, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12 HS., en Dr. Eizaguirre 1935/43. de San Justo (Col. Mart.) subastará al contado y mejor postor el inmueble ubicado en la calle Del Campillo N° 2494 Esq. Ignacio Arieta, designado según título como lote 12 de la manz." C ". Sup. 236 Mts. 32 dms. Cdos.. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. B; chacra 8, Manz. 8-t; Parc. 22, Subparc. 1, (U.F. 1, Políg. 00-01 y 01-01). c/una sup. Total para el políg. y la UF. De 275,41 mts. cdos. C- PH 70-143-78 Ad- Corpus. Dominio (Matrícula) 146.094/1, Partida N° 139.095, Ptdo. La Matanza. Ocupado: como único y simple ocupante por Sergio Damián Garófalo D.N.I. 27.398.849, hijo del fallido; según mand. De constatación obrante en autos. Fs. 357. Adeuda: Imp. Inmob. ARBA \$ 5.126,80. al 23/06/2010 fs. 462/465; Imp. Munic. \$1.155,33 al 01/07/2010.- fs. 477/480, Expensas: S/D, fs. 495, AySA: \$41,44 al 10/06/2010, fs.455. Todo a actualizar. Visitar de 15 a 16 hs. el 20 de diciembre de 2010. Base: \$230.000; Seña: 10%; Comisión: 5%, más aportes 10% de los honorarios y sellados 1% a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas ante la Secretaría del Juzgado como mínimo con dos días de anticipación a la subasta conforme lo dispuesto por el Art. 212 de la Ley 24.522 (idem Art. 562 del Código Ritual). Procederá la compra "en comisión" en los términos previstos por el Art. 582 del C.P.C.C. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Prov. de Bs. As. Sucursal San Justo (N° 5120), a la orden del Juez interviniente y como pertenecientes a la cuenta de la presente quiebra, dentro del quinto día de aprobado el remate, artículo 581 del CPCC. El Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en los Estrados del Juzgado (Art. 41 y 580 del cod. Proc.). Las deudas devengadas a partir de la posesión del bien por tasas, impuestos, contribuciones y expensas serán a cargo del adquirente. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión y su transferencia de dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera haber en el inmueble, correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Se hará entrega del bien al adquirente a más tardar dentro del décimo día de aprobada la subasta, por mandamiento a diligenciarse por intermedio de la Sindicatura como Oficial de Justicia "ad-hoc". Vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, tasa, gravámenes, etc., ocurridos desde esa fecha El fallido Alfredo Garófalo se identifica con C.I.P.F. N° 5.787.483. San Justo, 24 de noviembre de 2010. Andrea I. de Bastos, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.409 / dic. 6 v. dic. 13

HUGO A. FLORES

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Sr. Hugo A. Flores (C 480), designado en autos: "Iriarte, Horacio Esteban s/ Concurso Preventivo -hoy quiebra", Expte. N° 51.114, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 16 HS., sobre el mismo inmueble sito en calle José

Hernández N° 217 de Villa Iris, Pdo. de Puán, el 50% de un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, con una superficie total de 155 m2. Nomenc., Catastral: Circ. VII, Sec. A, Manz. 41, Parc. 6-c, Partida N° 16.099 (085), Matrícula N° 4.911 del Pdo. de Puán. Base \$ 22.503,00. En caso de no haber oferentes se realizará una segunda subasta el día 11 de febrero de 2011, a las 16 hs., mismo lugar. Base \$ 16.877,25. Al contado. Seña 10%, Comisión 5% c/ Comprador, más adicional de ley y sellado de boleto 1%, todo en dinero en efectivo acto de remate, saldo a la aprobación. No se autoriza la compra en comisión. Los gastos de confección cédula parcelaria serán a cargo del comprador. El comprador debe constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Desocupado. Revisar un ahora antes de las fijadas para las subastas. Bahía Blanca, noviembre 26 de 2010. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 58.726 / dic. 7 v. dic. 14

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia m lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica en los autos "Raesa Argentina S.A. c/ Cecco Flaviana Beatriz s/ Cobro Ejecutivo" (Reservado) Expediente N° 6684/05, CUIT/CUIL de la ejecutada 27-24594583-9 que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky Col. 98 T° I F° 33 C.M.Z.C. C.U.I.T. 20-04741786-5, teléfono 03489-15429052, rematará EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HORAS, en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Prov. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el inmueble a que se refiere el informe de dominio de fs. 140/142, se trata de una casa ubicada en la Ciudad de Belén de Escobar, Prov. de Buenos Aires, calle Olazabal N° 669, de dos plantas, planta baja: dos dormitorios; cocina comedor, living y un patio trasero, un baño instalado, y en la planta alta un dormitorio, los dormitorios son alfombrados y el living con cerámicos, el techo es de tejas, todo en buen estado de conservación. Ocupada por Daiana Sotelo, junto con sus padres Daniel Sotelo, Bravo Marcela, y sus hermanos Daniel, Gisella y Gonzalo Sotelo, en calidad de inquilinos s/mandamiento de constatación. Al contado y al mejor postor con la Base de \$ 78.600.- Seña 10%, el 1% impuesto de sellos, Comisión: 3% a cargo de cada parte, conforme al Art. 54 Punto I Inc. a y Art. 55 de la Ley 10.973, todo en efectivo y en el acto de la subasta, debiendo abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anoticiamiento especial alguno conforme al Art. 581 C.P.C.C.. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C. En el supuesto de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el mismo momento de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 C.P.C.C.). Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta, una suma en \$ 7.860 o bien su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares estadounidenses en el Banco de la Prov. de Buenos Aires suc. Campana, en una cuenta a nombre de Autos y a la orden del proveyente. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 500. No se admitirá la cesión y/o transferencia del boleto de compraventa. El adquirente hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, queda liberado de toda deuda que afecte al inmueble

(Cam. Civ. En Pleno, "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R. s/Ejec. Hipot."; (18-02-99 L.L. 1999 B, 384). Se registran deudas: ABSA \$ 823,13 y Aguas Bonaerenses \$ 633,88 al 31-03-08 a fs. 117, Municipalidad de Escobar Tasa por Servicios Generales \$ 690,68 y Derechos de Construcción \$ 746,40 al 23-05-08 a fs. 119, Rentas Prov. de Bs. As. \$ 2206,40 al 20-03-09 a fs. 132. El inmueble podrá visitarse los días 17, 20 y 21, de diciembre de 2010 de 10 hs. a 12 hs. Campana, 29 de noviembre de 2010. Francisco Moyano, Secretario.

Z-C. 84.045 / dic. 9 v. dic. 13

SALVADOR RICARDO PALILLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 4, Depto. Judicial San Martín, comunica en autos "Gnovatto, Humberto Luis y otra c/ Martínez, Raúl Armando s/ División de Condominio" Expediente 39085, que el martillero Salvador Ricardo Palilla, CUIT 23-16495989-9, subastará EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11,00 HS., en la calle 95 N° 1839, San Martín, el 100% del inmueble sito en calle 948 Amianot (hoy Soldado Héctor Caballero), e/ Lujan y Tucumán, Pdo. de 3 de Febrero, Prov. de Bs. As. Nom. Cat: Circ: IV - Sec.: K, Mza: 53 - Parc: 3 - insc. dom. Matr. 1733. Adeuda L Municipal al 30/04/10 \$ 7.177,58.-; l. Inmob. al 13/5/10 \$ 1.637,30; AYSA fuera radio servicio.- Según mandamiento de constatación de fecha 07/09/10 el inmueble está ocupado por Emilia Roldán, D.N.I. 4.871.937, junto a su hijo Jesús Ariel Martínez, quien manifiesta ser los únicos moradores. Base \$ 37.267 - Seña 10%. Comisión 1,5 % c/parte - Sellado de boleto 1 %, todo dinero en efectivo, saldo de precio por depósito Bco. Prov. Bs. As. Suc. Trib. S. Martín (N° 5100), a orden del Juzgado y cuenta de autos, dentro de cinco días de aprobada por nota subasta. Comprador debe constituir domicilio en radio Juzgado. Visitas día 13 de diciembre de 2010, de 11,00 a 12,00 hs.- Gral. San Martín, 30 de noviembre de 2010. Analía Laura Toscano, Secretaria.

L.P. 115.821 / dic. 9 v. dic. 13

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de San Isidro Sec. Única comunica en autos "Sucesión de Ángel Roberto Iraldi s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes - Expte. N° 69.046 - Inmueble: Corbeta Uruguay s/N° José C. Paz (antes Pdo. de Gral. Sarmiento)" que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10.30 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% de los inmuebles sitios en la calle Corbeta Uruguay s/N° - Partido de José C. Paz (antes Pdo. de Gral. Sarmiento), Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: R - Manzana: 54 A - Parcelas: 17 y 18 Matrículas 6609 y 6610 respectivamente - Bases: Parcela 17: \$ 6.000.- Parcela 18: \$ 8.000. Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado - Sellado de ley - Comisión 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales y el alquiler del salón de remates todo a cargo exclusivamente del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. S/Mandamiento: Parcela 17: Ocupado por Mirta Maldonado quien manifiesta que vive en el lugar junto a su esposo Mario Orlando Fabre y dos hijos menores, Jorge Rojas y Ayelen Fabre, siendo todos ocupantes del bien,

careciendo de documentación alguna. Parcela 18: Ocupado por Cecilia Marcos conjuntamente con Ariel Pucheta y tres menores, es inquilina y no exhibe título. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pág. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 2010 de 10 a 13 hs. San Isidro, 19 de noviembre de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.603 / dic. 9 v. dic. 15

MANUEL CAMACHO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 4, Secret. Única. S. Martín, en autos "Productora Santiagueña Río Dulce S.A. c/ Medina Dardo J. s/ Cob. Pesos" Expte. 41746 (ident. Trib. Medina D.J.L.E. 6.607.824) El martillero Manuel Camacho - Mat. 487. S.M. Subastará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HS., en calle 95 N° 1839, San Martín, el 50% indiviso, inmueble calle París 1291 - Esq. Congreso 9601 e/ Río de La Plata y Congreso, L. Hermosa, T. de Febrero. Nom. Cat.: Circ. IV - sec. A. Manz. 46. Parc. 9. Matrícula 12269 al 8/10/10 ocup. p/ Ángel H. Martínez c/ su esposa Celia L. Villalba y dos hijos, Pablo y Eliseo Martínez en carácter de inquilinos. Adeuda Imp.: Municip. al 30/7/10 \$ 22.907,13. Arba 12/7/10 s/ deuda, sin ag. Ctes. Ni cloacas. Base \$ 30.310. Seña 10%. Comisión 1,5%. Sellado 1% y Ley 7.014. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Procederá la compra en comisión si se cumple con el Art. 1° Ley 11.909, visitar el bien día 14-12-10 de 15 a 16 hs. San Martín, noviembre 30 de 2010. Analía Laura Toscano, Secretaria.

L.P. 115.820 / dic. 9 v. dic. 13

CARLOS MAURICIO BENZINA

POR 3 DÍAS - Juzgado 1ra. Inst. Civil y Com. N° 3, Sec. Única del Depto. Jud. de San Nicolás comunica en autos: "Puyella Carlos Alberto c/Lefelman Samuel sus sucesores s/Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 31.600) que el Martillero Carlos Mauricio Benzina rematará EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HS., en el Salón de la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en Nación N° 340 de la localidad de San Nicolás. cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: Un inmueble - Local comercial Matrícula 288 (Nom. Catastral: Cir. I. Secc. B. Mz. 105. Parc. 30-b. Sub-Par. 4) sito en la intersección de calles Urquiza y Mitre de la localidad de San Nicolás. Pdo. de San Nicolás. Ocupado por establecimiento comercial de Farmacia, visitar los días 13, 14 y 15 de dic/10 de 10 a 12 hs., y de 17 a 19 hs. No posee deudas por Impuestos Inmobiliario al 13/10/2010 ni de Tasas por Servicios Municipales al 14/09/2010. Base \$ 34.563,66 (2/3 del valor fiscal \$ 51.805), ctdo. y mejor postor, Seña 10% precio, Comisión 3,5% c/p + ap. 10%. El

saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Art. 133 CPCC. San Nicolás, 25 de noviembre de 2010. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 75.593 / dic. 9 v. dic. 13

SERGIO GABRIEL DE GRANDIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica en los autos "Créditos Credizar S.R.L. c/ Ricle, Domingo Omar s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 11.833, que el martillero público Don Sergio Gabriel De Grandis Col. 209 T° I F° 70. C.M.Z.C. Cuit 20-24916044-0, teléfono (03487) 425123, rematará EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HS., en la Sala de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Zárate-Campana, prov. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown N° 166 de la ciudad de Campana, el inmueble que se refiere el informe de dominio de fs. 97/99, se trata de una casa de material, con un lote de terreno de 10 metros de frente por 30 metros de fondo, ubicada en la calle Aguiar N° 221 (Barrio Ariel del Plata) ciudad de Campana. El inmueble se encuentra ocupado por el propietario y sus hijos. Al contado y al mejor postor con la base de (\$ 26.145,33) las dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 10%, el 1% impuesto de sellos, Comisión 3% a cargo de cada parte, conforme Art. 54 Punto I Inc. A y Art. 55 de la Ley 10.973, todo en efectivo y en el acto de la subasta, debiendo abonar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anoticiamiento especial alguno conforme al Art. 581 C.P.C.C. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C. No se admitirá la cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, ni la compra en comisión, con la salvedad en el caso de recurrirse a esta última, deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. (Art. 581, 582 del Cód. Procesal) Consignase en los edictos. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar de la subasta, una suma de \$ 2.615 o bien su equivalente en dólares estadounidense al tipo de cambio de comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o en dólares estadounidense en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Campana, en una cuenta a nombre de Autos y a la orden del proveyente. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 500. El adquirente hasta que quede firma la orden de entrega de posesión, queda librado de toda deuda que afecte al inmueble (Cam. Civ. en Pleno, "Servicio Eficiente S.A. c/ Yabra R. s/ Ejec. Hipot." L.L. 1999 B. 384). Se registran deudas: Absa \$ 158,53 al 14/09/09 a fs. 73, Municipalidad de Campana A.B.L. \$ 5.476,37 al 04/09/09 a fs. 81, rentas Prov. de Bs. As., no posee deudas al 24/08/09 a fs. 77/79. El inmueble podrá visitarse los días 21, 22 y 23 de diciembre de 9 a 11 hs., Francisco Moyano, Secretario.

Z-C. 84.043 / dic. 9 v. dic. 13

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - Juz. de 1ra. Inst. C. y C. N° Tres, Sec. Única. Depto. Jud. de Mercedes, hace saber en autos: "Riccio, Mario R. y ot. c/ Amasa y ots. s/ Ejec. de Sentencia", Exp. 82837, que el Mart. Jorge Luis Beltrán rematará en Av. 29 N° 785, Mercedes, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 09.00 HS. el 100% del inmueble de calle Piedras 167, Salto (B), Matrícula 4149, NC: C. I, Sec. "C", Mza. 159, Parc. 2, Pda. 067-003664, ocupada s/mandam. de fs. 218/9. Base \$ 86.700.- al mejor postor. Saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comisión 3,5% c/p. Seña 10%. Sellado 1%. Deuda ARBA fs. 220/2, Tasas Mun. 192/215. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado a la firma del boleto, bajo apercibimiento (Art. 133 CPCBA). Exhibición: 13/12/2010, de 11.00 a 15.00 hs. Mercedes, 2 de diciembre de 2010.

Mc. 68.439 / dic. 10 v. dic. 14

DIEGO MAMMANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles Secretaria Única, a cargo del Dr. Ernesto Marcelo Bouilly, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 2° de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Lara de Martínez, Carina Laura c/Martínez, Juan s/ Divorcio" Expediente N° 44.538 que el Martillero Diego Mammama procederá EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 13.30 HS. a la venta en pública subasta, en el Colegio de Martilleros, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, del 100% de una casa ubicada en la calle Dean Funes N° 4.229, entre Rondeau y Cabildo, de la localidad de Sordeaux, partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Cir: V, Secc: B, Manz: 62, Parc: 11, Matrícula 015736 Superficie Total: 275,00m2 ocupada por Juan Carlos Martínez D.N.I. N° 17.713.047 en carácter de propietario y consta de living-comedor, 2 habitaciones, un baño, todo con pisos cerámicos, una cocina amplia sin muebles, en el frente un jardín pequeño con entrada para auto, tiene un lavadero cubierto y un jardín atrás con un pequeño galpón para herramientas Deudas: Municipal: 502,66 \$ al 15/7/10 (fs.680) ARBA: 550,70\$ al 3/8/10 (Fs. 662) AYSA, OSN y Aguas Argentinas fuera de radio. Condiciones de venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, con la Base de 182.933\$ Seña: 20%, Sellado de Ley 1% Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de la ley previsional (7014), quien resulte comprador deberá fijar al momento de la firma del boleto de compraventa domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 41 y 580 del CPCC). Los interesados a participar de la subasta antes de ingresar al salón de remates, deberán acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y exhibir al supervisor del salón de remates el 20% del valor de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581 del CPCC y Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efecto de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por Secretaría, a fin de conocer sus términos, Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión Títulos e informes en autos. El bien podrá ser visitado los días 13, 14, 15, 16 y 17, de diciembre de 2010 de 7,30 a 10,30 Hs, previa concertación de entrevistas con la debida anticipación, comunicarse al siguiente teléfono 4717-3849 de 15 a 18 Hs. San Isidro 25 de noviembre de 2010.- Ernesto Marcelo Bouilly. Secretario.

S.I. 43.111 / dic. 10 v. dic. 14

ANA MARÍA RODRÍGUEZ

POR 5 DÍAS - Por Disposición Juez 1ra. Instancia Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación Rosario (S. Fe) Secretaria suscripta hace saber autos: Juan J Cid S.A. sobre Quiebra- Inc, Real Bienes" (Expte. N° 1923/02), Martillero Público Sra. Ana M. Rodríguez, (Cuit: 27-05457670-1.) - rematará 20 DE DICIEMBRE DE 2010, DESDE LAS 12 HS., en la Sala de Audiencia del Juzgado,

sito en calle Balcarce N° 1651 - 1er Piso Rosario los siguientes bienes: Condiciones de venta: "Auto N° 3506 Rosario, 30 de noviembre de 2010. Y visto: Los presentes caratulados "Juan J. Cid S.A. s/ Quiebra - Expte. N° 1923/02" de los que resulta que por escrito cargo N° 13.409/10 el Martillero designado propone como forma de realización de los bienes del fallido.-Que la postura de la sindicatura de liquidar los lotes propiedad de la fallida en la localidad de Baradero, con todo lo edificado, clavado y plantado objeto de esta propuesta por la modalidad indicada más arriba, obedece, a los intereses de la quiebra, atento la magnitud del valor económico del inmueble. Por lo expuesto; ...Resuelvo: Autorizar la venta en la modalidad de Concurso de Precios con Oferta Bajo Sobre de los lotes propiedad de la fallida ubicados en la zona urbana de la localidad de Baradero (Bs. As.) la que se llevará a cabo EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12HS., en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes bases, condiciones y modalidad previstas en la L.C.Q... 1)Inmueble Matrícula 3294 - Partido Baradero, Manzana 37 A, Parcela 1C, Dominio N° 193, 2) La venta en block de dos lotes de terreno, a saber: "Matrícula 911, Partido Baradero, manzana 37 A; Parcela 2. Dominio F° 40/ 946. Matrícula 5928, Partido Baradero, Manzana 37 A, Parcela 3A Dominio 209.- 3) Matrícula 3143, Baradero, Manzana 37B, Parcela 1C, Dominio Matrícula 1778. Los inmuebles saldrán a la venta como Unidad de tres lotes, con la única base estimada, sin retaso y de la siguiente forma: Matrícula 3143 Base: \$ 28.828.- Lotes en block- Matrícula 911 y 5928 base en block: \$ 82.051.- Matrícula 3143 base: \$ 196.099.- Presentación de ofertas: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado y acompañadas por un escrito donde se mencionen los autos de referencia "Oferta bajo sobre autos Juan J. Cid S.A. s/ Incidente liquidación de bienes- Expte. 1923/02" aclarando el N° de Lote para el cual realiza la oferta, hasta el día 20 de diciembre de 2010, debiendo llevar el N° de cargo, en el horario de oficina de Tribunales. La oferta deberá contener nombre y demás datos de identidad, domicilio real y legal, esta última dentro de la jurisdicción del Tribunal y en el caso de sociedades, deberán acompañar copia auténtica de contrato social y/o documentación que acredite la personería del firmante.- Fecha de apertura de sobres: El día 20 de diciembre de 2010 a las 12,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal.- Garantía de mantenimiento de oferta: juntamente con la oferta que se realice, se deberá adjuntar boleta de depósito Judicial en el Banco Municipal Rosario- 80 Caja Abogados a la orden de S.S. y para la presente causa, por una suma no inferior al 20% de la base establecida.- Dicha garantía será obligatoria, manteniéndose la misma hasta el día 20/12/2010. Exhibición de los bienes: Los inmuebles serán exhibidos por el Martillero designado en autos, los días 15 y 16 de diciembre de 2010 en el horario de 16,00 a 19,00 hs., o en el horario a convenir con el martillero interviniente.- Metodología de la oferta: Con intervención de la Sindicatura, se comenzará primero con el Lote identificado con Matrícula 3143; establecida la oferta mayor valor por dicho lote, (en caso de empate entre una o más ofertas se entenderá como mayor la primera que haya sido presentada) se requerirá a los oferentes si desean mejorar la misma, excluyendo de la puja a quien no lo haga a su turno sin posibilidad de reintentarlo en las etapas sucesivas. Las posturas individuales no podrán ser inferior a \$ 4.000.- En dicho acto, y una vez concluida la puja, el tercero titular de la oferta de mayor valor, deberá abonar al martillero el importe necesario hasta totalizar el 10% del valor de la oferta, computándose la suma depositada como garantía, con más la comisión al Martillero del 3% en efectivo o cheque certificado.- Se admitirá la compra en comisión, debiéndose denunciar en el acto para quien se efectúa la misma.- Se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la Sala hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, y que el oferente de mayor valor, haya abonado la seña y comisión del martillero.- La comisión del Martillero se fija en el 3% sobre la totalidad de lo vendido, y a cargo exclusivo del adquirente. Publicidad: Edictos a publicarse en el Boletín Oficial: de Santa Fe y Buenos Aires sin cargo, y Diario "El Tribunal de Comercio de esta ciudad: 1 Aviso en el diario "La Capital" de Rosario y Diario de Baradero Bs. As., el domingo anterior a la realización del acto y cartel publicitario en el lugar.- Autorízase publicidad complementaria solicitada. Impuestos, tasas y contribuciones. Gastos de transferencia: Serán a cargo del adquirente a

partir del auto declarativo de quiebra. Luego de oída la sindicatura sobre la oferta de mayor valor, S.S. dictará la resolución de adjudicación, dentro de los cinco días, debiendo depositar quien resulte adjudicado el saldo de precio a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que apruebe la venta, bajo apercibimiento de dar por decaída su oferta, con pérdida de la seña abonada y el depósito en garantía.- Acreditado que fuere el depósito de la suma ofrecida y aprobada la venta se librárá Mandamiento a los fines de otorgar la posesión de los bienes en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamos posteriores.- La garantía depositada por los terceros que no hayan resultado titulares de la oferta de mayor valor, podrán retirar los importes dentro del plazo fijado precedentemente.- Insértese y hágase saber.- Fdo: Dr Néstor García - Juez.- Fdo: María B. Baclini- Secretaria. Consta dominio a nombre de la demandada (100% CUIT. 30-50687198-7)Inhibiciones: 1) N° 1319740/3- N° Insc. 106 - T° 42 - F° 2458 - Fecha 20/06/07 N° 010843779/5 - Definitiva.- Orden: Este Juzgado.- Autos: Del Rubro.- 2) T° 11 IC-F° 761 - N° 369043- fecha 17/07/01.- Sin Monto.- Orden: Este Juzgado Autos: Del Rubro. Exhibición: Días 15 y 16 de diciembre de 2010 en el horario de 16 a 19 hs. y/o a convenir con el martillero al cel: 0341-153-394148.- Secretaría, 2 diciembre de 2010.- María Belén Baclini, Secretaria.

C.C. 215.762 / dic. 10 v. dic. 16

ANTONIA AMALIA CALELLO DE GARGIULO

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Romanelo Antonia Amalia Calello de Gargiulo, rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9:30 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora sito en la calle Portela 625 de Lomas de Zamora en autos "Dorosz Pedro Héctor c/ Dorosz Griselda Luisa y otra s/ Cobro Sumario" Exp. 72421. Reservado, las 2/12 de las acciones y derechos hereditarios correspondientes a la Sra. Griselda Luisa Dorosz, con relación al bien ubicado en la calle Fonrouge 1041 de Lomas de Zamora, designado catastralmente como Circ: 6, Secc: C, Manz: 98.- Parc: 25 Fa. 2689/54 de Lomas de Zamora. Al contado y al mejor postor base \$ 10.756,87, Seña 10% del precio obtenido, 1% sellado de boleto, comisión 1,5% a cada parte. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Exhibición del inmueble: fecha 13 de diciembre de 2010 de 11.00 a 12.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPC. Conforme mandamiento de constatación el inmueble se halla ocupado por Pedro Dorosz y Stella Maris Gonzales Toscano y Hernán Dorosz en carácter de propietarios. Adeuda Municipal \$ 29.00 al 22/01/10. Lomas de Zamora, 23 de noviembre 2010. Ema Sapia, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.675 / dic. 10 v. dic. 13

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4
Departamento Judicial La Plata**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 04 de La Plata, comunica que el Martillero Ana Edith Trevisoli, Responsable monotributo, Col. 5922, 0221-457-0116, La Plata, rematará "Ad-Corpus" EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, en la Sala de Audiencias del Juz. Civ. y Com. N° 23 de La Plata, calle 13 e/47 y 48 , al contado, en efectivo y al mejor postor, inmuebles sitios en: A) calle 46 N° 978 4° "A" La Plata. Nom. Cat.: circ.: I, sec.: L, mza.: 843, parc.: 33, UF: 25, Pol.: 04-03, matrícula: 162.809, partida: 370.771 (055), sup. cub.: 34,87 m2. VF: \$ 36.071. Ocupado por quien dice ser inquilino: Sra. Patricia Franco (F° 167). B) calle 46 N° 765 7° "B" La Plata, circ.: I, sec.: H, mza.: 618, parc.: 12, UF 17, Pol. 07-02, matrícula: 153.946, partida: 376.267 (55), sup. cub.: 41,74 m2. VF: \$43.036. Ocupado por quien dice ser inquilino: Sra. Valentina Martínez (F° 259). Deudas, linderos, títulos y demás circunstancias, surge en autos. Visitas 15/12/10 de 9:00 a 9:30 hs. en calle 46 N° 978 4° "A" y de 10:00 a 10:30 hs en calle 46 N° 765 7° "B". En ambos casos Base 2/3 VF, Sellado 1%, Comisión 3% a cada parte, aportes 10% a cargo del comprador, Seña: 10%. El comprador constituirá domicilio en el radio de asiento del Tribunal. Venta decretada en autos "Bogossian, Pablo G. c/ Firpo, Elena M. y otro s/ Despido" Expte. 7738. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Stella M. Marcasciano, Secretaria.

C.C. 215.854 / dic. 10 v. dic. 14

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2
De Lanús**

POR 3 DÍAS - El Excelentísimo Tribunal del Trabajo N° 2 de Lanús, hace saber que el martillero Manuel Mosquera, Colegiado 2104, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, CUIT 23-93434970-9, subastará judicialmente EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9,00 HS., en Portela 625, de Lomas de Zamora, el 100% de la propiedad ubicada en Sarmiento 167, y con frente al Camino General Belgrano y Sargento Cabral, de la Ciudad y Partido de Lanús, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 7, Parcela 8 a. Partida inmobiliaria 58823, de Lanús. El inmueble se halla construido sobre lote de terreno, según título, de 404,80 m2. Del mandamiento de constatación surge que la Oficial de Justicia fue atendida por el Sr. Pedro Torres, D.N.I. 22.495.411, quien manifestó que ahí se domicilia Clínica Privada Lanús S.A., exhibiendo "una habilitación de La Plata, de la que dice Todos los Santos alquila a Clínica Privada de Lanús S.A. desde el 1° de diciembre de 2008 al 30 de diciembre de 2011, expediente 2900-39.294.186, bajo disposición 250 de fecha 2 de febrero de 2009. La Plata, 1° de abril de 2009". El inmueble consta de Planta baja y dos pisos ubicados con frente a 3 calles: Belgrano, Sarmiento y Sto. Cabral. Condiciones de venta: Base: \$ 443.4430, seña 10%, y comisión 3% ambas partes, más aportes. Todo al contado, efectivo y al mejor postor. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados (Art. 133 del C.P.C.C.). La exhibición se realizará el 27 de diciembre de 17,00 a 18,00 hs., por los titulares y/o ocupantes del inmueble. Registra deudas por Aguas Argentinas S.A. \$ 23.002,88 al 28/12/09; ARBA (Inmobiliario) \$ 26.933,90 al 22/2/10; Municipal (Alumbrado, Barrido y Limpieza) \$ 44.158,88 al 12/1/10. El Martillero dará por finalizada la subasta con la firma del boleto de compra-venta, el que deberá ser suscripto por quien hubiese realizado la última postura válida. Venta sujeta a aprobación judicial y ordenada en los autos "Ausilio Alicia Marcela c/ Clínica Todos los Santos S.A. s/ Despido y Cobro de Pesos", expediente 8278. Se desconocen los C.U.I.T., C.U.I.L. y C.D.I. de la demandada. Lanús, 30 de noviembre de 2010.- M. Fernanda Dall'Osedale, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.819 / dic. 13 v. dic. 15

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Álvarez García María Teresa c/ Vázquez Novo, Luis s/ Alimentos" (Expte. N° 32.314 Reservado), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. De Z.) realizará la subasta pública EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros sito en la calle Portela 625 de Lomas de Zamora, de un inmueble ubicado en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Magallanes N° 941, entre las de Pastor Ferreyra y Ramón Franco, edificado sobre el lote de terreno designado según título con el número treinta y siete de la manzana diez y siete. Inscripto bajo la Matrícula N° 23.100 de Lanús (25). Partida Inmobiliaria N° 56.667. Medidas: 8.66m de fte. por 47,01m de Fdo. Linderos: por su fte. al SO con la calle Magallanes: en medio con la manzana 16; al NE con parte del lote 29; NO con parte del lote 38; y al SE con el lote 36 y fdos. del 30 y 31. Sup. Total: 407,10 m2. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc.: Y; Manz: 76; Parc: 25. Del Mandamiento de constatación de fecha 10 de abril de 2003 surge que el Oficial de Justicia fue atendido en el local de panadería sin chapa municipal entre los números 933 y 947, por una persona que manifestó ser empleada, Olga Beatriz Molina, D.N.I. N° 14.790.366, del Señor Luis Vázquez Novo, propietario de la panadería y confitería "La Nueva Estrella", no conociendo la existencia de otros ocupantes. Ocupando este inmueble desde hace más de diez años. Base: \$ 21.820.00. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 CPCC. Seña: 10%, Comisión: del 3% cada parte. Sellado fiscal 1%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Adeuda impuestos Municipales: \$ 9.101,39 al 23-10-09, fs 396/408; Inmobiliario: \$ 1.129,90 al 14-09-09 a fs. 390/5. El inmueble se podrá visitar el día 15 de diciembre de 2010 de 9 a 10 hs. Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2010. Ema Sapia, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.684 / dic. 13 v. dic. 15

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Santa Anselma S.A.C.I.F.I y M. c/ Gianni, Raúl Osvaldo y otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 40.703), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. De Z.) realizará la subasta pública EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros sito en la calle Portela 625 de Lomas de Zamora, de un lote ubicado en "Barrio Santa Anselma, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Doctor Gorriti, entre las de Angonelli y Castelli, designado en el plano que cita su título con el número Catorce de la manzana Ciento Uno. Inscripto bajo la Matrícula N° 29.304 de Almirante Brown (003). Partida Inmobiliaria N° 138.286. Medidas: 13m de fte. al SE, 27,02m al SO; 13,13m en su contrafte. al NO y 27,16m al NE. Sup. Total: 345,67m2. Linderos: con fte. al SE con la calle Doctor Gorriti; al SO con el lote quince; al NO con parte del lote 16 y por el NE con el lote 13. Nomenclatura Catastral: Cir: III; . Secc: A; Manz: 101; Parc: 14. Del Mandamiento de constatación de fecha 02 de mayo de 2006 surge que el Oficial de Justicia constató que se trata de un lote de terreno baldío, sin cerco, totalmente desocupado y sin construcción alguna en su superficie. Base: \$ 7.473,33. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 CPCC. Señá: 10%, Comisión: del 3% cada parte. Sellado fiscal 1%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Adeuda impuestos Municipales: \$ 7.507,84 al 06-10-04, fs. 59/65; Inmobiliario: \$688,90 al 30-08-04 a fs. 66/71. Aguas Argentinas: \$0,91 al 1 9- 10-04 a fs. 55/7. El inmueble se podrá visitar el día 15 de diciembre de 2010 de 11:00 a 12:00 Hs. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2010. Osvaldo Daniel Ricart, Auxiliar Letrado

L.Z. 50.685 / dic. 13 v. dic. 15

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Ausinaga, Hilda Nérida y Otros c/ Gómez, Jorge Ramón s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 51.908), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. De Z.) realizará la subasta pública EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros sito en la calle Portela 625 de Lomas de Zamora, de una unidad funcional sujeta bajo el Régimen de Ley Nacional de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, la que es parte integrante del inmueble ubicado en la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle José Neglia N° 192, entre las de Calandria y El Churrinche, designado según plano P.H. 63-130-89, como Unidad Funcional número tres en la planta baja e integrada por el polígono Cero Cero - Cero Tres. Inscripto bajo la Matrícula N° 40.652/3, Polígono 00-03 de Lomas de Zamora (63). Partida Inmobiliaria N° 211.609. Sup. Cubierta y total de la unidad: 187,45m2. Nomenclatura Catastral: Cir: IV; Secc: G; Manz: 103; Parc:- 10 d. Unidad Funcional número 3, Polígono 00-03. El inmueble en su totalidad se encuentra edificado sobre el lote de terreno designado según título como parcela Diez d de la Manzana D. Medidas del edificio: 12,99m de fte. por 24,90m de fdo. Linderos: por su fte. al SO con calle José Neglia, al NO con parcela 11, al NE con parte de la parcela 9b y al SE con el lote 10 c. Superficie Total: 323,45m2. Del Mandamiento de constatación de fecha 3 de mayo de 2010, surge que el Oficial de Justicia se constituyó en la calle Neglia sin número entre casa número 190 y 198, galpón, persiana chapa verde donde ninguna persona respondió a los insistentes y reiterados llamados. Dejando constancia que a través de la persiana del frente del inmueble, la cual esta rota en varios lugares se puede observar que el inmueble se encuentra desocupado y deshabitado en la actualidad: Consultados vecinos del lugar manifestaron que el mencionado inmueble se encuentra en las condiciones detalladas desde hace aproximadamente seis años. Base: \$ 76.864,65. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 CPCC. Señá: 10%, Comisión: del 1,5% cada

parte. Sellado fiscal 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El Señor Jorge Ramón Gómez, deudor con D.N.I. N° 13.525.560., Adeuda impuestos Municipales: \$ 21.827,72 al 19-07-10, fs. 270/8; Inmobiliario: \$ 00 al 24-08-10 a fs. 267/9. El inmueble se podrá visitar el día 16 de diciembre de 2010 de 11:00 a 12:00 Hs. Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2010. Darío Cecchin, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.683 / dic. 13 v. dic. 15

MIGUEL A. REY RAMOS

POR 3 DÍAS - Miguel A. Rey Ramos, Mart. y Corr. Público, reg. 1.689 C.M. Dpto. Jud. MDP. Dom. Legal calle Tucumán 2.366, T.E. cel. 0223155 295 887 y 155 637 878 Mar del Plata. El Juzg. Civ. y Com. N° 9, Dpto. Jud. de Mar del Plata sito en calle Alte. G. Brown N° 2.241, Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Miguel A. Rey Ramos, reg. 1.689, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 12 HS. en el Colegio Martilleros calle Bolívar N° 2948/58 de Mar del Plata, el 25% indiviso del inmueble sito en calle Santa Fé N° 2746 de la ciudad de Mar del Plata, (Bs. As.) que se identifica: Circ. I: Secc. D; Mzna. 68-b; parcela 22-b, Matrícula (045) 171.054; edificado sobre lote cuya supo total alcanza a 359,91mt2 en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación obrante en autos Expte. N° 43.835, Juzg. Primera Inst. C. y C. N° 2 Dpto. Judicial de Azul, y con la base de \$ 28.210,33., contado mejor postor, seña 10%, comisión 3% c/parte, más 10% s/ monto comisión sellado boleto 0,50%, cada parte contado, acto subasta. Visitas: únicamente 20/12.010 de: 10,30 a 11,30 hs.- títulos en autos mencionados. La venta se realiza libre de todo gravamen. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y para el caso de hacerla en comisión deberá en ese mismo acto denunciar su comitente.- Mas informes en autos o al martillero. Venta decretada en autos: "I.M.A c/ M.A.A. s/ Oficio" Expte. N° 14.958/2.010.- Mar del Plata, 3 de diciembre de 2010. Silvia Castany Anglada, Secretaria.

M.P. 35.941 / dic. 13 v. dic. 15

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 3, comunica en autos "Gómez María Cristina c/ Di Pietro Omar Claudio s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 57653, que el Mart. Púb. Ernesto Omar Gil, subastará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 9 HS., en la calle 95 N° 1839 de San Martín.- El inmueble sito en la calle Palermo N° 3479 entre Valeria y Gibraltar del Partido de Hurlingham, Prov. de Bs. As.- Cat.: Cir. IV, Secc. P, Manz. 19, Parc. 14, Matrícula 38294.- Ocupado por Dieser, Andrea Fabiana y sus tres hijos.- Adeuda: Arba al 16-11-10 \$ 1.306,90. Munic. al 16-11-10 \$ 14.304,26.- Aysa al 9-6-10 Fuera de radio.- Base \$ 75.381- Seña 10 %.- Com. 3 % c/parte mas adic. ley. Sell. Bol. 1 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta.- Visitar 16 de Diciembre de 2010 de 13 a 14 hs: Bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPC. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie el comitente (Conf. Art. 583 CPCC modif. por Ley 11.980 Art. 1°) El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. San Martín, 26 de noviembre de 2010. Ángela Victoria Willians, Secretaria.

L.P. 115.961 / dic. 13 v. dic. 15

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil N° 1 de Mercedes, hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, rematará EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10 HS., en Colegio de Martilleros de Mercedes, Av. 29 N° 785, Mercedes, los siguientes Inmuebles ubicados en General Rodríguez: a) Lote Seis de la Manz. H-XIII. Superf. 241,3250 m2, frente a calle Los Maestros, hoy Benjamín Paz 619, e/ Alem y José C. Paz. NC: Circ. I, Secc. B, Manz. 193, Parcela 7. Matrícula 23621. Base \$ 35.146,66. Ocupado por Paula Orlando, quien dice vivir allí con su madre Graciela Pintos, su padre Carlos Orlando y sus hermanos, Agustina, Ramiro y Juan Cruz y que residen allí desde el 2002 y que la vivienda se la prestó la Familia Capra. Deudas: Municipal al 22/2/10 \$ 6.290,49 (fs. 49). Existe gestión Judicial. Arba al 24/2/10 \$ 890,90 (fa. 76).

Área Urbana - Subárea semiurbana 2 y b) Lote veintiocho de la Manz. 23, con edificación de local, frente a Acceso Oeste e/ Puentes del Plata y Cantero, calle posterior Pto. Madryn. Superf. 300 m2. NC: Circ. V, Secc. T, Manz. 23, Parcela 28. Matrícula 15429. Base \$ 35.238,66. Se encuentra desocupado y deshabitado y según vecinos se encuentra abandonado. Deudas: Municipales al 22/2/10 \$ 608,75. Arba al 24/2/10 \$ 1.553,20. Área Rural Loteada. Venta al contado. Seña 10%. Comisión 3% a cargo comprador, más 10% aporte previsional. Sellado 1%. El comprador debe constituir domicilio en Mercedes bajo apercibimiento Art. 133 CPC. Comprador en comisión debe cumplimentar el Art. 582 CPC., su modificatoria y ratificación. Visitar días 20 y 22 de diciembre/010, de 10 a 12 hs. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate. La oferta mínima será de \$ 500. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes, debiéndose respetar el Reglamento de Uso de la Sala. El comprador deberá indicar su CUIT a la firma del boleto. Abel Cagnone, CUIT: 20-04908674-2. Renato Emilio Capra. D.N.I.: 7.892.328. Oscar Alfredo Capra M.I.: 12.800.709. Venta en "Capra Oscar Alfredo y otros s/ Conc. Preventivo s/ Inc. Realización de Bienes", Exp. 77.312, de la Secretaría Única. Mercedes, 26 de noviembre de 2010. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

C.C. 215.795 / dic. 13 v. dic. 17

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3
Departamento Judicial Quilmes**

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes hace saber que el Mart. Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en Picheuta N° 1943 de F. Varela lo siguiente: (Fs. 236) Lote I: Una registradora marca Konic SR-5020 cod.A3011D0901 - Lote 2: Una cortadora de fiambre eléctrica s/marca tipo 332 Mat. 255 funcionando - Lote 3: Una heladera exhibidora de gaseosas marca Bercomar de 3 estantes y puertas de vidrio funcionando, (Fs. 238) - Lote 4: Una registradora marca Konic SR-5020 Cód. n° A3011D0901 Serie 9310008052 funcionando - Lote 5: Una heladera eléctrica comercial de acero inoxidable de 3 mts. de largo por 2,20 mts. de alto por un metro de profundidad (medidas aproximadas) con dos puertas chicas laterales y dos puertas grandes (1 central funcionando en el sector carnicería) Condiciones: Sin base en efectivo y al mejor postor Comisión 10% que se indica en forma provisorio y determinará en forma definitiva al aprobarse la subasta. Sellado 1 % Pago total y retiro de bienes al finalizar la subasta. Desarme, carga y traslados a cargo del comprador. Remate ordenado en autos "Alegre Ramón Rafael A. c/ Panadería La Ideal de Caballero J. s/ Daños y Perjuicios" Exp. N° 15.704. Quilmes, 29 de noviembre de 2010. Blanca Esther Rivolta, Secretaria.

C.C. 215.817 / dic. 13 v. dic. 14

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CELIA ELIZABETH ZUNIGA, con último domicilio en Dean Funes 383 Pa de la localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1669, que se le sigue por Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de noviembre de 2010... desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Celia Elizabeth Zuniga, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario. Secretaria, 23 de noviembre de 2010. Estanislao Osoro Soler, Secretario.

C.C. 215.418 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan

Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a VALERIA STEPHANIE VENEGAS ALCANTARAS, DNI N° 16.810.354-9, con último domicilio en la calle Guillermo Gaddini 1336, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 2198 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de noviembre de 2010. Advirtiéndole que la información requerida a fs. 181 y 182, obra a fs. 154, siendo el domicilio informado el mismo que aportara la encausada en la presente, habiendo sido remitida la presente oportunamente a la Defensoría interviniente a fin de lograr la comparencia de su asistida sin poder efectuarlo, no habiendo sido posible dar con el paradero de esta, intimásele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaria, 25 de noviembre de 2010. Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 215.415 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ANTONIO FERNÁNDEZ, con último domicilio en Jorge Newbery 2763 B. Altube de la localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2101, que se le sigue por Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de noviembre de 2010 ... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Antonio Fernández, cíteselo por edicto que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 23 de noviembre de 2010. Estanislao Osoro Soler, Secretario.

C.C. 215.416 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – En Causa N° 16.348 seguida a Sergio O. Sáez, Carlos D. Orieta y otro por el delito de robo, de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era de Sáez en avenida 24 e/ Paseo 109 y 111 y de Orieta era en calle 113 y 12 (circunvalación) ambos de la localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente, en relación a los co-imputados SERGIO O. SÁEZ y CARLOS D. ORIETA, por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. II. Levantar la orden de captura oportunamente decretada contra Carlos D. Orieta, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo a tal fin librese oficio de estilo. III. Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra Sergio O. Sáez, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula y a los imputados Orieta y Sáez mediante edicto. A tales fines librese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día /11/2015. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2010. Jorge A. Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 215.405 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – En Causa N° 3-58.081, seguida a "Michelón Mariano Alejandro, Ramos Héctor Emiliano,

Pugliese Ariel Osvaldo y Arias Carvajal Alejandro Gustavo por Robo", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de notificar al prevenido PUGLIESE ARIEL OSVALDO cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de noviembre de 2010. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Ariel Osvaldo Pugliese y otros por el delito Robo art. 164 del C.P. por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Levantar la captura oportunamente decretada contra Ariel Osvaldo Pugliese, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A fin librese oficio de estilo. III. Notifíquese al imputado mediante el Boletín Oficial, al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día 15/11/2015. IV. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Gastón E. Giles. Juez". Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores 15 de noviembre de 2010.

C.C. 215.404 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SÁNCHEZ SERGIO ANDRÉS, Alias "Negro", de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, de estado civil soltero, instruido, nacido el 02 de abril de 1992 en Gral. Rodríguez (B), empleado, domiciliado en San Clemente entre Tandil y Trenque Lauquen, barrio Mi Rincón de Gral. Rodríguez, DNI 40.304.980, hijo de Pedro Ovidio y de Claudia Beatriz Carabajal, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1481/10-1030 que se le sigue por el delito de lesiones graves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de noviembre de 2010. Atento a lo que surge de lo informado a fs. 35 por la Comisaría de Gral. Rodríguez I, cítese por cinco días al encausado Sánchez Sergio Andrés para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Mariana Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.400 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a GUSTAVO RAÚL BERÓN que en la causa N° 2991/01-480 seguida al nombrado por Amenazas Calificadas por el uso de armas se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: Mercedes, 24 de febrero de 2010. Autos y Vistos: y considerando: Resuelvo: Procédase al decomiso del arma y proyectiles incautados en autos, librándose las comunicaciones pertinentes una vez firme la presente. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaria, 4 de noviembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.399 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, hace saber que el 14 de octubre de 2010, se ha decretado la Quiebra de MARIO ALBERTO MISCIA, DNI 16.153.286 con domicilio en calle 25 N° 1296 de la ciudad de La Plata, habiéndose ordenado al fallido y terceros entregar al Síndico los bienes de aquella y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 2 de diciembre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Germán Oliva, al domicilio de calle 16 N° 712 de La Plata, lunes a viernes de 9 a 18 hs. Informe Individual: 2/03/11. Informe General: 2/04/11. La Plata, 17 de noviembre de 2010. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

C.C. 215.384 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GERMÁN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1666/09-3512 que se le sigue por el delito de Tentativa de Estafa y Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de

noviembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado a fs. 44, cítese por cinco días a Germán Carlos González para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C. P. P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaria, 15 de noviembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.397 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a JUAN CARLOS SILVA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1026/10-3677 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves y Amenazas en concurso real, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 9 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente por la Comisaría de Moreno, cítese por cinco días a Juan Carlos Silva para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaria, 9 de noviembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.398 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a ARIEL ALBERTO AYALA que en la causa N° 2064/03-1186 seguida al nombrado por Violación de Domicilio, Lesiones Leves y Amenazas se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 22 de octubre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por haber operado la prescripción de la misma y en consecuencias sobreseer al mismo por el delito de Violación de Domicilio, Lesiones Leves y Amenazas. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaria, 11 de noviembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.396 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 956/09-3398, caratulada: "Fonseca Marcelo Ramón s/ Homicidio Culposo en Moreno (B)", notifica a la Sr. JAVIER FERNANDO VIDAL, de la siguiente resolución: "Mercedes, diecisiete de noviembre de 2010. Autos y Vistos: ...3) Convertir en definitiva la entrega que se efectuara... a fs. 31, correspondiente al colectivo marca Mercedes Benz, modelo 1999BM0390 VS 1621, dominio DDH 167, motor N° 372.986-50-424962, chasis N° 8AB3900045XA128670, a favor de Javier Fernando Vidal, sin que ello signifique expedición alguna sobre mejor derecho de terceros que eventualmente pudieran hacerse valer sobre el vehículo en cuestión, dejándose sin efecto las obligaciones que le fueran impuestas en oportunidad de su entrega en carácter de depósito provisorio Arts. 263 del C.P. y 523, 2° párrafo del C.P.P. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de noviembre de 2010.

C.C. 215.395 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 "Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 825/08-3040, caratulada Aldao Reyes Dorr, Horacio Félix José s/ Desobediencia y atentado a la autoridad en concurso real en Mercedes (B)", notifica por este medio a HORACIO FÉLIX JOSÉ, ALDAO DORR, la siguiente resolución: "Mercedes, de noviembre de 2010. Autos y Vistos: ... y Considerando: ...; Resuelvo: I) Sobreseer a Horacio José Félix Aldao Reyes Dorr, en relación a los delitos de desobediencia y atentado a la autoridad en concurso real, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 59. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 17 de noviembre de 2010.

C.C. 215.394 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 403/00 (sorteo N° 1156/09) seguida a "Tagliabue Walter Alfredo s/ Robo agravado por

el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, por su comisión en poblado y en banda, homicidio simple en grado de tentativa, abuso sexual simple, resistencia a la autoridad agravada y lesiones leves en concurso real y abuso de armas; atentado a la autoridad, lesiones leves agravadas y amenazas, robo calificado en poblado y banda y por escalamiento y efracción en tentativa, en Moreno"; " , en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Miriam M. Rodríguez y Patricia G. Mallo, se dispuso notificar a Víctor Hugo Martínez de la sentencia recaída en autos que seguidamente se transcribe: "Sentencia. En Mercedes (B), a los 13 días del mes de septiembre de dos mil diez... Que atento al resultado obtenido en las cuestiones tratadas precedentemente, el Tribunal dicta; Fallo: Condenando a WALTER ALFREDO TAGLIABUÉ (apellido materno Alegre), a la pena de ocho años de prisión a cumplir en el establecimiento carcelario que el Poder Ejecutivo provincial designe a tal efecto, previa deducción del tiempo sufrido en prisión preventiva, accesorias legales y el pago de las costas del proceso, por resultar autor material penalmente responsable de los delitos de resistencia a la autoridad (I.P.P. N° 174.684; cometido el 8 de junio de 2006 en Parque Trujui, partido de Moreno (B); abuso de armas (I.P.P. N° 174.685; cometido el 30 de junio de 2006 en perjuicio de Víctor Hugo Martínez, en Parque Trujui, partido de Moreno (B); abuso sexual simple (I.P.P. N° 174.683; cometido en perjuicio de Etelvina Silvana Damato en Parque Trujui, partido de Moreno (B); homicidio simple en grado de tentativa (I.P.P. N° 200.634; cometido el 6 de octubre de 2006 en perjuicio de Marcos Horacio Cornejo, en Parque Trujui, partido de Moreno (B); robo agravado por efracción (I.P.P. N° 333.520; cometido el 22 de octubre de 2006 en perjuicio de Rosa Guglietti, en Castelar, partido de Morón (B) y lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real (I.P.P. N° 202.873; cometidos el 2 de abril de 2007 en perjuicio de Jorge Miguel Pari, en Las Catonas, partido de Moreno (B) y coautor materialmente responsable de los ilícitos de robo calificado por su comisión en poblado y en banda, con efracción y escalamiento, en grado de tentativa en concurso ideal (I.P.P. N° 108.003, cometido el 20 de septiembre de 2006 en perjuicio de Roberto Héctor Boglione en Campana (B) y robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada y por su comisión en poblado y en banda, en concurso ideal (I.P.P. N° 200.280; cometido el 7 de octubre de 2006 en perjuicio de Sara Judith Figueroa, en Parque Trujui, partido de Moreno (B); todos en concurso real (Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 44, 45, 54, 55, 79, 92 -en función del art. 80 inc. 8°-, 104, primer párrafo, 119, primer párrafo, 166 inc. 2°, tercer párrafo, 167 incs. 2°, 3° y 4° -en función del Art.163 inc. 4°- y 239 del Código Penal; 106, 109, 210, 373, 375, 395/399, 530 y 531 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese -con inclusión de las víctimas- y firme que sea, remítase fotocopia autenticada del presente pronunciamiento al Registro de Condenados, por Delitos contra la Integridad Sexual dependiente del Ministerio de Justicia Provincial (conf. Ley N° 13.869, Decreto Reglamentario N° 578/09); comuníquese a donde corresponda, practíquese cómputo y fórmese incidente para su remisión al Juzgado de Ejecución Penal para su debida intervención." Fdo. Dres. Fabián F. Brahim, Miriam M. Rodríguez y Patricia G. Mallo, Jueces. Ante mí: Natalia Spinelli, Secretaria. María Laura Fraiese, Auxiliar Letrada. C.C. 215.393 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 14.007 seguida a Carlos Méndez y otros por el delito de lesiones leves y daño en concurso real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Libres del Sur N° 148 2° piso Dpto. 6° de Mar de Ajó, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente, en relación al co-imputado CARLOS A. MÉNDEZ, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Levantar las averiguaciones de paradero oportunamente decretadas contra Carlos A. Méndez, Fernanda Frías y Ricardo Petruk, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbre-

se oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Defensor Oficial y al Dr. Adrián R. Lamacchia (por la parte damnificada) mediante cédula y al imputado Méndez mediante edicto. A tales fines líbrese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día 19/11/2015. Pdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 4 de noviembre de 2010. C.C. 215.391 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 15.095 seguida a Guillermo Horacio Martínez, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en Avenida Albatro y Guerrero de Mar de las Pampas la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra GUILLERMO HORACIO MARTÍNEZ, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula y al imputado mediante edicto. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día 18/11/2015. Fdo. Gastón E. Giles, Juez." Dolores, 18 de noviembre de 2010. C.C. 215.390 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2414/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004764 caratulada: "Riscosa, Alfredo s/ Lesiones Culposas Agravadas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALFREDO RISCOSA, titular del DNI N°5.067.555, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 17 de noviembre de 2010. y Visto:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: 1. Declarar la rebeldía de Alfredo Riscosa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Riscosa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de noviembre de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria. C.C. 215.389 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 1639/2006, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003605 caratulada: "Aguiar, Estefanía Estela y Matallino, Karina Mercedes s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica a la imputada KARINA MERCEDES METALLINO, titular del DNI N°31.317.412, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de octubre de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1. Declarar la rebeldía de Karina Mercedes Metallino, cuyas demás cir-

constancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Metallino sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Beltina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 15 de noviembre de 2010. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. C.C. 215.388 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1.063/03 (Sorteo N° 1768 e IPP N° 25.270), caratulada "Lanzalot María Eugenia y otro. Portación ilegal de arma de uso civil y abuso de armas", instruida por el delito de portación ilegal de arma de uso civil y abuso de armas, en los términos del Art. 128 del C.P.P. se notifica por este medio a MARÍA EUGENIA LANZALOT, de nacionalidad argentina, posee DNI 17.306.036, nacido el 27/10/65, en San Fernando, hijo de Cristina Lanzalot de profesión, oficio u ocupación vendedora, de estado civil soltera y con último domicilio en Pedro Gallo 2464 (casa) de la localidad de San Fernando, del auto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 17 de noviembre de 2010. Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa N° 1.063/03 respecto de María Eugenia Lanzalot, por prescripción de la acción penal en orden al delito de portación ilegal de arma de uso civil en concurso real con abuso de armas en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. y Art. 62 inc. 2 y 67, 109 y 189 bis inc. 2 párrafo tercero del C.P. II) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 252 sobre María Eugenia Lanzalot. Notifíquese a las partes, y al imputado mediante edictos, y firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 19 de noviembre de 2010. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada. C.C. 215.387 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CHIRINO CARLOS ALBERTO, en causa N° 2977 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 12 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial a fs. respecto del condenado en autos, en cuanto que Chirino Carlos Alberto no se encuentra en el domicilio que oportunamente fijara en autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que conforme lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y ccdds. del Cód. Proc. Penal; Art. 7 de la Ley N° 4.552 y normativa fiscal vigente), se fija la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95), en concepto de costas del proceso, intimándose a Chirino, Carlos Alberto, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 12 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial a fs. respecto del condenado en autos, en cuanto que Chirino Carlos Alberto no se encuentra en el domicilio que oportunamente fijara en autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que conforme lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y ccdds. del Cód. Proc. Penal; Art. 7 de la Ley N° 4.552 y normativa fiscal vigente), se fija la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95), en concepto de costas del proceso, intimándose a Chirino, Carlos Alberto, al pago e inte-

gración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley.” Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisas del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.386 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 2-736, seguida a Vallebona Hugo y Jurado Gastón por robo y encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenido nombrados cuyo último domicilio conocido era en calle Soler N° 158 y 7 entre 30 y 32 de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 15 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Por lo expuesto precedentemente Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 32 inc. 2° del CP... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez”. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 15 de noviembre de 2010... Notifíquese al imputado VALLEBONA HUGO y JURADO GASTÓN mediante por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3°. Dolores, 15 de noviembre de 2010.

C.C. 215.403 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 3-58.081, seguida a Ferreyra Luis Adolfo y otros s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido FERREYRA LUIS ADOLFO cuyo último domicilio conocido eran en jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 15 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Considerando: Por lo expuesto precedentemente Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP. II. Levantar la captura oportunamente decretada contra Luis Adolfo Ferreyra, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese al imputado por edicto judicial, al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día 11/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón E. Giles, Juez”. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 15 de noviembre de 2010.

C.C. 215.402 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 1325, seguida a Sosa Mario Maximiliano por Robo Agravado por el uso de Arma en Grado de Tentativa, Resistencia a la Autoridad y Abuso de Armas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Gorriti N° 2800 de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 15 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Por lo expuesto precedentemente Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez”. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 15 de noviembre de 2010... Notifíquese al imputado SOSA MARIO MAXIMILIANO mediante por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3°.

C.C. 215.401 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Doctora María Del Carmen Angelini, sito en Avenida Ricardo Balbín 1753 – piso 2° de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratula-

dos “Macías Juan Carlos s/ Quiebra (pequeña)” (Expte. N° 79.548), comunica por 5 días que con fecha 2 de noviembre de 2010 se ha decretado la quiebra de MACÍAS JUAN CARLOS (DNI 10.794.635). El síndico designado es el Doctor Abraham Alberto Forman, con domicilio en Lincoln 585, Casillero 227, San Martín, Provincia de Buenos Aires, teléfono 4666-2062 o 15-4401-6800, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación en la calle Guido Spano 1050 – Bella Vista – Provincia de Buenos Aires, hasta el día 22 de diciembre de 2010, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Los informe previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 10 de marzo de 2011 y 12 de abril de 2011 respectivamente (Art. 88 “in fine” y Art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros con la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 de la Ley N° 24.522. San Martín, 18 de noviembre de 2010. Federico G. G. Eribe, Secretario.

C.C. 215.419 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos “Di Julio Flaviano s/ Concurso Preventivo Hoy s/ Quiebra” Ex. 27.940/2008, se ha decretado con fecha 7 de octubre de 2010 la Quiebra de FLAVIANO DI IULIO, CUIL 20-93587138-8, con domicilio en calle San Martín N° 125 de la localidad de Cte. Nicanor Otamendi, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 4 de febrero de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al síndico, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 12:00 hs. y de 14 a 16:30 hs. 2) Fijar el día 18 de marzo de 2011, para que el Síndico presente el Informe Individual. 3) Fijar el 4 de mayo de 2011 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ). 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 88 inc. 3 LCyQ). 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (Art. 88 inc. 5to. Ley N° 24.52). Silvina Churruiarin, Abogada Secretaria.

C.C. 215.412 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 25 de febrero de 2009, se ha decretado la quiebra de la Sra. MÓNICA GRACIELA DERICO, CUIL 27-12250930-9, con domicilio real en calle 71 bis N° 4782 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 03/02/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN José María Cinalli, con domicilio en calle 73 N° 2345 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 05/04/2011 y para la presentación del Informe General el día 24/05/2011. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos “Derico Mónica Graciela s/ Quiebra (pequeña)” Expte. N° 33288. Necochea, 24 de noviembre de 2010. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 215.492 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr.

Martín Ordoqui Trigo, en los autos caratulados “Cepeda Carlos Marcelo/ Quiebra (pequeña)”, comunica que con fecha 25/10/2010, se ha decretado la quiebra de CARLOS MARCELO CEPEDA, con domicilio en calle 523 bis N° 2242; síndico designado CPN Alfredo Acosta Adelqui, con domicilio en calle 63 N° 2854 de Necochea, ante quien y donde los acreedores deberán presentar los títulos y peticiones verificadoras, fijándose hasta el día 13 de diciembre de 2010 como fecha hasta o la cual deberán los acreedores presentar sus demandas de verificación ante la sindicatura; fíjase la fecha del 01 de marzo de 2011 en o hasta el cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 de la LCQ; se establece el día 18 de abril de 2011 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 de la LC. Necochea, 26 de noviembre de 2010. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 215.486 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.296/10 (Sorteo N° 2332/10 e IPP N° FL/4550-10), caratulada “Luque, Ariel Alejandro s/ Portación ilegal de arma de fuego e uso civil”, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a ARIEL ALEJANDRO LUQUE, de nacionalidad argentina, DNI N° 34.741.213, nacido en fecha 01/05/1989, en la localidad de Florida, hijo de Eduardo Gregorio Duarte y de Elba Fabiana Luque, con último domicilio en la calle Belloc s/n entre Ramón Castro y Borges de la localidad de Olivos; y el anterior domicilio Boliva entre Blas Pascal y Baradero, Barrio Pablo Marín de General Rodríguez, del resolutorio que a continuación se transcribe: “San Isidro, 25 de noviembre de 2010. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado, toda vez que Ariel Alejandro Luque no fue encontrado en los domicilio aportados en los presentes actuados, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y requerir su comparendo compulsivo conforme fuera solicitado por el Sr. Fiscal. Notifíquese a la Defensa librese edictos. Fdo: Dra. María Emma Prada Juez”. María Sandra Foschi, Secretaria. Secretaria, 25 de noviembre de 2010.

C.C. 215.548 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Sr. Juez, Dr. Guillermo G. Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamothe, cita y emplaza a RAÚL SERGIO STACCO, DNI 18.277.873, para que comparezca a la sede del Juzgado de Garantías N° 2, sito en Avda. Colón N° 46, piso 8vo. de ésta ciudad, a los fines de estar a proceso en el marco de la I.P.P. 150.138 caratulada: “Stacco, Raúl Sergio s/ lesiones leves reiteradas (dos hechos)”; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. María Marta Corrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2010. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.493 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – El Dr. Claudio Alberto Brun, Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Departamental, en la causa N° 7295, caratulada: “Santiesteban Eduardo Gabriel su incidente de ejecución en causa 723/07 del Juzgado Correccional 1, cita y emplaza a EDUARDO GABRIEL SANTIESTEBAN (DNI N° 14.853.095), para que comparezca a la sede de este Juzgado de Ejecución Penal, sito en Avenida Colón N° 46 segundo piso de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 129 del CPPBA) Bahía Blanca, 18 de noviembre de 2010. Romina Sette, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.487 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a RUBÉN RAÚL LARSEBO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Trenque Lauquen, 1° de noviembre de 2010. Resuelvo:

Dictar sobreseimiento total a favor de Rubén Raúl Larsebo (titular del DNI N° 31.648.265, soltero, instruido, domiciliado en calle Juan José Paso y Solari de la localidad de Berutti, partido de Trenque Lauquen), en la carpeta de Causa N° 8166 seguida por el delito de violación de domicilio (art. 150 del Código Penal) hecho que ocurriera en perjuicio de Vanesa Noemí Bravo, el día 11 de agosto de 2010, en la localidad de Berutti y que fuera investigado en la IPP N° 3999/10 (art. 323 inc. 5° del C.P.P. en relación al art. 34 inc. 1° del C.P.). Notifíquese, Regístrese, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marques Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo Dra. Verónica L. Felice Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 23 de noviembre de 2010.

C.C. 215.484 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ARANDA ACOSTA MARIO ALBERTO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 842683/7 por cuerda a causa N° 806641/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por efracción y por poblado y banda y otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 13 de octubre de 2010. Atento a lo que surge de los informes de fojas 235 y 280/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Aranda Acosta Mario Alberto, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 C.P.P.). Secretaría, 24 de noviembre de 2010.

C.C. 215.635 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCO ANTONIO AMAYA CAMPO (DNI 21.652.461, nacido el día 11 de julio de 1970, hijo de Juan Antonio y María Cristina Campos), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 875726/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de fs. 30/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Marco Antonio (CN° 875726/2) Amaya Campo, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 87526 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Marco Antonio (CN° 875726/2) Amaya Campo en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis - in fine- y concordantes del código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 18 de noviembre de 2010. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 215.634 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCIO DAVID OGA GUZMÁN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 001791/7, seguidas al nom-

brado en orden al delito de Robo c/ arma de aptitud para el disparo no acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 24 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 144/145 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Marcio David Oga Guzmán, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 24 de noviembre de 2010. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 215.633 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a NÉSTOR JOSÉ EL HARES titular del DNI 29.501.736 y SALVADOR LEON RÍOS titular del DNI 33.668.160 resolución dictada en el marco de la causa N° 849.495 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 Dptal. cuya parte resolutive se transcribe: Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2009. Autos y Vistos.. Y considerando. Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Néstor José Hares, Nahuel Heideker y Salvador Ríos, en orden al delito de robo agravado por el empleo de arma y por haberse cometido en un lugar poblado y en banda, hecho acaecio el 21 de abril de 2008, en la localidad de Temperley, y en perjuicio de Blas Antonio Alfonso, por los fundamentos expuestos en el considerando (arts. 23, 209, 210, 321, 323 inc. 4to. 324 y ccs. Código Procesal Penal). II. Firme el presente impóngase el trámite previsto por el art. 327 del Ritual. Regístrese y notifíquese. Enrique Ferrari Juez de Garantías ante mí: Marcela Cabas, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2010. Marcela Cabas, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.632 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a JUAN MANUEL ORELLANO, en Investigación Penal Preparatoria N° 574.892, la siguiente resolución: “Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2010. Autos y Vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal por prescripción y en tal sentido sobreseer totalmente a Juan Manuel Orellano, en orden al delito de hurto simple, hecho acaecio el 6 de febrero de 2005, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Arts. 45, 59 inc. 3ro., 62 inc. 2do., 162 del código Penal y Arts. 23 y 323 inc. 1ro del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, una vez firme la presente, líbrese los oficios de rigor (Art. 327 del C.P.P.).” Fdo. Enrique B. Ferrari Juez de Garantías Ante mí Gustavo Gaig Secretario. Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2010.

C.C. 215.631 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a MARIO OSCAR RODRÍGUEZ, en causa N° 187081, la siguiente resolución: “Lomas de Zamora, 05 de octubre de 2010. Autos y Vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición instada por la Defensa técnica y por la Sra. Fiscal y sobreseer totalmente al Sr. Mario Oscar Rodríguez por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando (artículos 23, 210, 321, 322, 323 inciso 7°, párrafo 2do., 324, 325 y 326 del Código Adjetivo). II) Líbrese cédula y edicto a fin de notificar al Dr. Mestres y al encausado Rodríguez de lo aquí dispuesto. III) Firme que sea la presente resolución, líbrese los correspondientes oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de seguridad de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 327 del C.P.P.). Notifíquese y Regístrese. (Arts. 126 y 127 del C.P.P.). Fdo. Enrique Ferrari. Juez de Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 05 de octubre de 2010.

C.C. 215.630 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – La Señora Presidenta del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, María Laura Altamiranda, cita y emplaza a

GABRIELA ALEJANDRA WOLLMAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa número 3233/6 por el delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización agravada y tenencia ilegítima de arma de guerra. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2010. Tendiendo en cuenta el informe obrante a fs. 659, toda vez que se desconoce el domicilio de la imputada Gabriela Alejandra Wollman, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Notifíquese a la Defensa... Fdo.: María Laura Altamiranda, Jueza”. Secretaría, 19 de noviembre de 2010. Claudia L. López, Secretaria.

C.C. 215.628 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JONATHAN ARIEL SAMUEL ESTIGARRIBIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de y de Lujan Alejandra, nacido en Quilmes con fecha 17 de noviembre de 1985, DNI N° 34.517.154 y con último domicilio conocido en Pinto N° 1015 de la localidad de Adrogué, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 706.834, caratuladas Estigarribia. Jonathan Ariel Samuel s/ Amenazas Agravadas (J. Gtias N° 7 UFI N° 17 Gestión N° 1018/10),” Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 153, cítese a Estigarribia, Jonathan Ariel Samuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objetivo de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 5 de noviembre de 2010.

C.C. 215.627 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Liliana Natiello, notifica a en la causa N° 495.940 que se le sigue a OSVALDO CEFERINO MARTÍNEZ en orden al delito de Amenazas y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: “Banfield, 11 de noviembre de 2010.- Atento el estado de estos autos, y toda vez que según las constancias de autos el imputado se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, líbrese edicto a fin de notificarlo de las resoluciones obrantes a fojas 134/135, 143 punto II) y 150 punto II) que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Liliana C. Natiello. Juez”. Siendo los resolutorios dispuestos a notificar los que a continuación se transcriben: “Banfield, 28 de julio de 2.009. Autos y Vistos: Para resolver. La causa N° 495.940 (I.P.P. N° 495.940 U.F.I. N° 9) del registro de éste Juzgado de Garantías a mi cargo; y Considerando: Que conforme resulta de las constancias de autos en especial a fs. 1/vta., 3/vta., 4/vta., 5/vta., 6/vta., 7/vta. y 22/vta., el evento investigado en la presente y por el cual se notificara al imputado Osvaldo Ceferino Martínez del art. 60 del C.P.P., constituye el delito de amenazas (art. 149 bis del C.P.) acaecido en día 3 de marzo de 2.004. Que a fs. 119 la defensa técnica del encausado Osvaldo Ceferino Martínez requiere se declare la prescripción en los presentes obrados por los argumentos allí vertidos a los cuales me remito. Que corrido que fue el pertinente traslado, a fs. 133 la titular de la acción manifestó que la acción penal al día de la fecha se encuentra prescripta, por las consideraciones allí plasmadas.- Que lleva razón la letrada solicitante cuando plantea la excepción por falta de acción en razón de la prescripción operada en la presente causa y ello es así pues del resultado de la correspondiente actualización de antecedentes del inculcado (fs. 126 y 129), ya que el mismo no posee antecedente computables es que corresponde declarar prescripta la acción penal en el presente proceso. En virtud de no haberse operado ninguna de las causales de interrupción de la prescripción de la acción penal de conformidad al art. 67 párrafo cuarto del Código Penal y art. 328 inc. 2° del C.P.P. Consecuentemente el

incusado debe ser sobreseído por aplicación del art. 323 inc. 10 del C.P.P., ya que se ha operado la causal contenida en el art. 59 inc. 3° del C.P.P., por lo que el "ius puniendi", a través de la acción penal ha prescripto, careciendo de la necesaria vigencia para llevar adelante la imputación enrostrada, esto es amenazas, hecho acaecido el día 03/03/04, cuya pena máxima es la de dos años de prisión. En virtud de lo expuesto que da la suscripta relevada del tratamiento de los demás incisos contenidos en el art. 323 del C.P.P. Por ello, es que; Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal en el presente proceso por Prescripción de la misma. Art. 328 del C.P.P., art. 59 inc. 3° del C.P.P. II) Sobreseer totalmente a Osvaldo Ceferino Martínez, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, de la imputación del delito de amenazas realizada en la presente (art. 149 bis del C.P. Notifíquese al Fiscal, y la Defensa técnica. Fecho, líbrese oficio a fin de notificar a los encartados de lo aquí resuelto. Firme que sea, líbrese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a Antecedentes Personales de la Prov. de Bs. As., haciendo saber lo aquí resuelto. Fdo.: Liliana C. Natiello, Juez. Ante mí: Adriana M. Conesa Perroud, Auxiliar Letrada"; "Banfield, 21 de octubre de 2009. "... II) En virtud de lo peticionado por la defensa técnica a fs. 139, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Beatriz Medina en la suma equivalente a cuarenta jus (40 jus). Notifíquese. A tal fin, líbrese cédula y oficio transcribiéndose el art. 54 de la Ley 8904. (arts. 9, 54 Y 57 de la Ley 8.904, y art. 534 del C.P.P.) Fdo.: Liliana C. Natiello, Juez. Art. 54 Ley 8.904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el art. 24, con mas un interés del ocho (8) por ciento anual. Reclamar los honorarios, con más un interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Lo honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo" y "Banfield, 10 de marzo de 2010. "... II) "... poniendo en conocimiento al imputado de la renuncia realizada por la defensora, pudiendo elegir un nuevo defensor de su confianza dentro de los tres días de notificado del presente, bajo apercibimiento de continuar actuando el Defensor Oficial conforme lo dispuesto por el art. 92 C.P.P (art. 89 segundo párrafo del C.P.P.). Fdo.: Liliana C. Natiello, Juez". Banfield, 11 de noviembre de 2010. Adriana M. Conesa Perroud, Secretaria.

C.C. 215.629 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, cita y emplaza a ROSA ELIZABETH GONZÁLEZ para que en el término de cinco días se notifique en a causa N° 334/5, seguida a la nombrada por el delito de Robo Simple, respecto de la resolución que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez, siendo las doce horas, reunidos los Sres. Jueces del tribunal en lo Criminal N° cinco Departamental integrado en esta oportunidad por los Dres. María del Carmen Mora, Guillermo Federico Puime y Pedro Dardo Raúl Pianta, bajo la presidencia de la primera de los Magistrados nombrados, a los efectos de resolver en la presente causa N° 212.544 registro interno 334/5 seguida a Rosa Elizabeth González en orden al delito de Robo Simple, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores Pianta - Puime - Mora; el Tribunal, éste se pronuncia por unanimidad y Resuelve: I. Decretar la extinción de la acción por prescripción en relación con la imputada Rosa Elizabeth González y en orden al delito de robo simple, hecho presuntamente acaecido el 5 de abril de 2001. II. Sobreseer a Rosa Elizabeth González, sin apodos, argentina, nacida el día 19 de septiembre de 1981 en la localidad y partido de Avellaneda, hija de Antonio y de Nora Beatriz Silva, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 334/5, conforme lo preceptuado por el art. 341 del código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inci-

so d) y 164 del Código Penal. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dra. María del Carmen Mora, Juez. Secretaria 25 de noviembre de 2010. Irma Liliana Guilan, Auxiliar Letrada. C.C. 215.626 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, cita y emplaza a JULIO ROMÁN OJEDA, para que en el término de cinco días se notifique en causa N° 148.422, registro interno N° 5/5, seguida al nombrado por el delito de robo simple en grado de tentativa, respecto de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las trece horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° cinco Departamental integrado en esta oportunidad por los Dres. María del Carmen Mora, Guillermo Federico Puime y Pedro Dardo Raúl Pianta. Resuelve: I. Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado julio Román Ojeda y en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, hecho presuntamente acaecido el 12 de julio de 2000. II. Sobreseer a Julio Román Ojeda, apodo no posee, argentino, nacido el día 25 de febrero de 1975 en Capital Federal, hijo de Ramón Luis y de Catalina Jurichuc, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por secretaria del tribunal como causa N° 5/5, conforme lo preceptuado por el art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 42, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. Regístrese, notifíquese Fdo. María del Carmen Mora Juez". Secretaria, 25 de noviembre de 2010. Irma Liliana Guilan, Auxiliar Letrada. C.C. 215.625 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° 2.184 caratulada "Rota José María s/ Infracción Artículos 35, 37, 43 inciso "H" y 74 Inciso "A", Decreto Ley N° 8031/73" y su acumulada por cuerda, causa N° 2.185 caratulada "Aguirre Alfredo s/ Infracción Artículos 35, 37, 43 inciso "H" y 74 inciso "A", Decreto Ley 8.031/73", las cuales tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre, a mi cargo, sito en la Avenida del Libertador Gral. San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián O. Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don Aguirre Alfredo la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días. La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de ROTA JOSÉ MARÍA y de AGUIRRE ALFREDO, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP, toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto – Ley 8.031/73 (Art. 3 Dec. Ley N° 8.031/73); 2) Consecuentemente dejar sin efecto las medidas de coerción dispuestas a fs. 44 último párrafo, las cuales fueran efectivizadas a través de los oficios cuyas copias diligenciadas corren glosadas a fs. 46/46 vta. de la presente causa y a fs. 34/34 vta. de la causa N° 2.185, a cuyo fin, librense oportunamente las comunicaciones de estilo al Sr. Director de la Dirección de Antecedentes – Sección Capturas – del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (La Plata); 3) Sin perjuicio de lo resuelto en el punto. 1) de la presente, atento a las características del efecto secuestrado, a mérito de lo dispuesto por el artículo 13 6to. párrafo del C.F. y en concordancia con la doctrina impuesta por Nuestro Superior Tribunal (Ac. 1.760/77, Ac. 3.062/02 y Res. 3.494/09 S.C.J.B.A.), proceder al comiso definitivo del efecto secuestrado en autos, y por consiguiente, estése a la providencia dictada a fs. 50. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 26 de noviembre de 2010. Alberto Raúl Wagener, Juez C.C. 215.616 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Alvear 465, 2° piso de Quilmes, en autos "Enríquez Alberto Candelario s/ Quiebra (pequeña)" (expte. 29277),

hace saber que el 22/10/2010 se ha decretado la quiebra indirecta de ENRÍQUEZ ALBERTO CANDELARIO, con domicilio en calle 412 N° 314 de Juan María Gutiérrez partido de Berazategui, DNI 8.575.353. Síndico actuante Gustavo Carlos Larrus, con domicilio constituido en Alvear 414 Casillero 5483 Caq. Los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental (Art. 280 y ss. LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el Síndico a recalculación dichos créditos (Art. 202 LCQ). Dentro de los 30 días posteriores al decreto de quiebra, los interesados podrán observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico en el informe general ya presentado (fs. 780/786; Art. 117 LCQ). Se hace saber que queda prohibida la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces, y que el fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación comercial del primero. Asimismo, se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la decisión de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. Art. 132 de la Ley N° 24.522 según modif. Ley N° 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5 (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley N° 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (Art. 132 ap. 1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado -salvo que se trate de un litisconsorcio pasivo necesario (Art. 133 ap.2°), el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (Art. 133 según Ley N° 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art. 132 ap. 1° Ley N° 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley N° 24.522). Quilmes, 22 de octubre de 2010. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 215.584 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-013956-09 caratulada "Costa Mario Ángel y Costa Diego Gastón s/ Apremios Ilegales" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del DI. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a DIEGO GASTÓN COSTA y MARIO ÁNGEL COSTA, a que en el término de cinco días concurran a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de cumplimentar diligencias procesales en la IPP N° 02-00-013956-09. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2010 Surgiendo de las presentes actuaciones que el actual domicilio de Mario Ángel Costa y Diego Gastón Costa resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense edictos con carácter de urgente por el término de cinco días en fin de citar y emplazar a los nombrados a efectos de hacerles saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 a primera audiencia, a los fines de notificarles la resolución citada a fs. 2" Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2010. Diego Miguel Conti, Abogado.

C.C. 215.599 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ESTEBAN DONOSO VALDEZ, con último domicilio en Condarco N° 552 Hotel Helen hab. 19 de la localidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2076, que se le sigue por Hurto en

Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de noviembre de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 61/66, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos JAVIER ESTEBAN DONOSO VALDEZ y ALEJANDRO AGURTO MORA, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario".

C.C. 215.600 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAÚL ALEJANDRO AGURTO MORA, con último domicilio en Condarco N° 552 Hotel Helen hab. 17 de la localidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 2076, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de noviembre de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 61/66, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Javier Esteban Donoso Valdez y Alejandro Agurto Mora, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario".

C.C. 215.601 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALBERTO MARTÍN GONZÁLEZ, con último domicilio en Pasaje de Los Niños N° 5476 de la localidad de y Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2062, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de noviembre de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 134 y fs. 141, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alberto Martín González, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el arto 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario".

C.C. 215.602 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. ARMANDO CONDORI MARTÍNEZ, SIMÓN CONDORI MAMANI, ANTONIA MARTÍNEZ INCLAIN, RAÚL CONDORI MARTÍNEZ, BLANCA CONDORI MARTÍNEZ Y ESTEBAN CONDORI MARTÍNEZ en causa N° 2592 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 23 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente causa, dispónese de las siguientes medidas: I. En virtud de las cartas de disculpas glosadas a fs. 43 y 45 confeccionadas por Caihuara Ernesto y Vélez Anibal Hilario, téngase por cumplidos a los probados con el ofrecimiento de las sinceras disculpas a las víctimas de autos. II. Notifíquese a las víctimas de

autos, Sres. Armando Condori Martínez, Simón Condori Mamani, Antonia Martínez Inclain, Raúl Condori Martínez, Blanca Condori Martínez y Esteban Condori Martínez del ofrecimiento de sinceras disculpas por parte de los probados, con transcripción de las misivas confeccionadas por los mismos, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires .Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines enunciados se transcribe la misiva de sinceras disculpas confeccionada por los causantes: Mar del Plata, 29 de octubre de 2010. Destinatarios: Armando Condori Martínez, Simón Condori Mamani, Antonia Martínez Inclain, Raúl Condori Martínez, Blanca Condori Martínez y Esteban Condori Martínez. Domicilio: Calle 1 al fondo del horno de Mamani de la Localidad de Estación Chapadmalal. Por la presente me dirijo a Uds. a los fines de expresar mis más sinceras disculpas por el episodio que diera origen a la causa N° 2.592 de trámite ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 1, Y en orden a dar cumplimiento a una de las reglas de conducta a que voluntariamente me comprometiera, en el marco de la Suspensión del Juicio a Prueba que se me acordara. Sin más, los saluda atentamente. Ernesto Caihuara y Anibal Hilario Vélez. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.605 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLANCO EDUARDO ENRIQUE DNI N° 6.612.949 con último domicilio conocido en calle Río Negro N° 5742 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 6245 seguida a Blanco Eduardo Enrique por el delito de Estafa, la Resolución que a continuación de transcribe: "Señor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso, respecto del condenado Blanco, Eduardo Enrique la suma de pesos noventa y cinco (\$95), como correspondientes a gastos y costas del proceso. En cuanto a la pena de dos años de prisión en suspenso, impuesta por sentencia de fecha 19 de septiembre de 2007 informo que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de septiembre de 2011) en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de septiembre de 2015 (para el primero de los supuestos) y el día 19 de septiembre de 2017 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Asimismo informo que la sentencia dictada en autos quedó firme el 25 de octubre de 2007, por lo que las reglas de conducta vencen el 25 de octubre de 2009. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 27 de junio de 2008. Fdo. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 27 de junio de 2008. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497, Res.1058/04, 1495/04 y 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Dese cumplimiento a lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.P.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Cámara de Apelación y Garantías. b) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). c) Teniéndose presente lo informado por Secretaría y lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y ccdds. del Cód. .proc. penal Art. 7 de la Ley N° 4.552 y normativa fiscal vigente), fijase la suma de noventa y cinco pesos (\$95), en concepto de costas del proceso, intimándose a Blanco, Eduardo Enrique, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Librese oficio. d) Solicitese dos juegos de fichas dactiloscópicas del imputado de autos. A tal fin librese oficio. e) Librese oficio a la Delegación Local del Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. f) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 2384, carpeta N° 19.118 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 2810 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental. Fdo.: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 24 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo dispuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados, y en razón de lo informado por personal policial

a fs. 18 bis y por el Patronato de Liberados a fs. 19 en cuanto a la imposibilidad de hallar al condenado en su domicilio y a los fines de resolver en definitiva, dispónese: 1. Advirtiendo el Suscripto en este acto que el condenado no ha sido debidamente notificado de la imposición de costas de fs. 16, y ante la imposibilidad de hallar al condenado en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.606 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MOTTO MATÍAS SEBASTIÁN con DNI N° 29.304.574 con último domicilio conocido en calle 11 de Septiembre N° 3663 de la ciudad de Mar del Plata y Pérez Walter Darío con DNI N° 34.682.250 con último domicilio conocido en calle Santa Cruz N° 3618 de esta ciudad en causa N° 6175, seguida a los nombrados por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Señor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso, respecto de los condenados la suma de pesos noventa y cinco (\$ 95) respectivamente, como correspondientes a gastos y costas del proceso. En cuanto a la pena de dos Años y seis meses de prisión en suspenso, impuesta por sentencia de fecha 26 de octubre de 2007 informo que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 26 de octubre de 2011; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 26 de octubre de 2015 (para el primero de los supuestos) y el día 26 de octubre de 2017 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Asimismo informo que la sentencia dictada en autos quedó firme el 26 de octubre de 2007 para Motto y Pérez, no fijándose en la presente causa a los condenados el cumplimiento de reglas de conducta alguna, debiendo este juzgado ejecutar solamente las costas y costas del proceso. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 21 de febrero de 2008. Fdo. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 21 de febrero de 2008. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497, Res .1058/04, 1495/04 y 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). b) Teniéndose presente lo informado por Secretaría y lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y ccdds. del Cód. .Proc. penal Art. 7 de la Ley N° 4.552 y normativa fiscal vigente) fijase la suma de noventa y cinco pesos (\$95) para Motto y Pérez, en concepto de costas del proceso, intimándose a Matías Sebastián Motto y Walter Daría Pérez, al pago e integración ,en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Librese oficio. c) Solicitese dos juegos de fichas dactiloscópicas de los imputados de autos. A tal fin librese oficio. d) Atento lo solicitado a fs. 106 y vta. por el Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, Dr. Juan Manuel Fernández Daguerre, obténgase copias de la sentencia recaída en autos a fs.103/104 y vta., cumplida que sea remitase a conocimiento del juzgado exhortante. e) Además tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N°237.622 carpeta N° 14.934 del Juzgado de Garantías N°3 Departamental. Fdo.: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 24 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Atento que en la presente causa se dictó sentencia condenando a Motto Matías Sebastián y Pérez Walter Darío a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso no habiéndose impuesto reglas de conducta a seguir en razón de la condicionalidad de la penal sólo corresponde a este Juzgado la ejecución de las costas impuestas en el auto de fs. 107; a tal fin y en razón de lo informado a fs. 111/112 en cuanto a la imposibilidad de hallar a los condenados en su domicilio notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi" Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.607 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MIGUEL ÁNGEL CARBONELL, DNI 28.405.311, argentino, nacido el día 7 de octubre de 1979, hijo de Osvaldo Jorge Carbonell y de María Odilia Arriola, último domicilio conocido: calle San Martín N° 500 San Nicolás (Provincia de Buenos Aires): por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de noviembre de 2010. Por devuelto, agréguese y atento al informe policial de fs. 131, ignorándose el paradero actual del encartado Miguel Ángel Carbonell y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en San Nicolás en la causa N° 2623. de este registro I.P.P. N° 5498/10 caratulada: "Carbonell, Miguel Ángel - Robo - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Art. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 23 de noviembre de 2010. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 215.617 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini, hace saber que en las actuaciones registradas bajo el N° 7056/08, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 8 de noviembre del 2010. Vistos... Considerando Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a JONATHAN EXEQUIEL ORTIZ, argentino, soltero, desocupado, con DNI N° 36.524.349, último domicilio conocido en calle Comandante Seguí N° 268 de Junín, Ptdo. de Junín, Prov. de Bs. As., que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. y J. N° 3, Dr. Carlos Colimadaglia, en el marco de la investigación preparatoria N° 7056/08, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Hurto Calificado (Art. 163, inc. 6° del Cód. Penal), designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 3, calle Mayor López N°2, quinto piso del edificio de Tribunales, Fiscalía dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro, Secretario.

C.C. 215.622 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SANDRA BEATRIZ URQUIZA, DNI 28.106.824, que en la causa N° 0000372, caratulada "Urquiza, Sandra Beatriz s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) (Lissa; Gilberto Rafael (Vma.))" se ha dictado la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Escobar, 20 de marzo de 2009. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal respecto de Sandra Beatriz Urquiza en virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (art. 76 ter del Código Penal). II) Sobreseer a Sandra Beatriz Urquiza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P. P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Hurto Simple (Art. 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 1° del Código de Procedimientos Penal. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo (Art. 229 del C.P.P.). Secretaria, 2 de noviembre de 2010. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 215.623 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr.

Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JOAQUÍN SEBASTIÁN GALARZA, DNI 35.061.403, que en la causa N° 0003061, caratulada "Galarza Joaquín Sebastián s/ Violación de Domicilio (Art. 150 C.P.) (Quiñones, Adriana Mabel)" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 22 de octubre de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Joaquín Sebastián Galarza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Violación de Domicilio (Art. 150 C.P.), hecho acaecido en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, el día 18 de septiembre de 2010, en perjuicio de Adriana Mabel Quiñones y por el cual se le fuere imputado en los términos del Art. 60 C.P.P. (Art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaria, 15 de noviembre de 2010. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.624 / dic. 9 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por dos días, en los autos caratulados "Les Francaises S.R.L. s/ Quiebra", que con fecha 29 de septiembre de 2010, se decretó la quiebra de LES FRANCAISES S.R.L., inscripta con fecha 20/06/2001 bajo el N° 4034 del libro 115 de S.R.L., CUIT: 30-70768954-0, con domicilio social en la calle Carabobo 13 piso 17 "C". Síndico: Rizzo, Sandra Mónica, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 2030, Piso 1°, 116, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/12/2010. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el Art. 35 LC el día 07/03/2011, y el informe general (Art. 39 LC) el día 19/04/2011. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Buenos Aires, 2 de diciembre de 2010. Dévora Natalia Vanadia, Secretaria Interina.

C.C. 215.800 / dic. 10 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de la Unidad Funcional Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-1384-10, caratulada "Oliva Carlos Hugo s/ Tentativa de Robo - Lazcano María Claudia - Roque Pérez", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor OLIVA CARLOS HUGO, DNI N° 21.504.105 para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional Instrucción de Saladillo, sito en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 30 de noviembre de 2010. Visto que hasta el día de fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, a los imputados Cintia Oliveros y Javier Oliveros, cíteselos en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezcan en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Saladillo, 30 de noviembre de 2010.

C.C. 215.761 / dic. 10 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal de Trabajo N° 5, del Departamento Judicial de Gral. San Martín Prov. de Buenos Aires, sito en calle Moreno 3929, de Gral. San Martín, Dr. Santiago Rodolfo Sureda presidente, Secretaria Única, en los autos caratulados "Alegre Julia c/ Garmendia Luis Gustavo y otro s/ Despido (Exp. 6017)" cita y emplaza a LUIS GUSTAVO GARMENDIA, con fin de el traslado de demanda, en los términos de los arts. 145,

146 y 147 del CPCC, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial conforme lo dispuesto por el art. 341 del CPCC. Se hace constar que el accionado podrá retirar las copias pertinentes dentro del quinto (5°) día cuyo término comenzará a correr el plazo de diez (10) días para evacuar el traslado conferido (art. 162 y 28 Ley 11.653). Gral. San Martín, 13 de septiembre de 2010. Liliana B. Lucero, Secretaria.

C.C. 215.702 / dic. 10 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a CARLOS IGNACIO CABEZAS, y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Cornelio Saavedra N° 290 de la localidad de Saavedra, Partida 12513, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra Pigüé c/ Cabezas, Carlos Ignacio s/ Apremio, Expte. N° 9484/2004 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 04 de noviembre de 2010. Roberto Diego Mahón Secretario. Roberto Diego Mahon, Secretario.

C.C. 215.757 / dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SÁNCHEZ, GASTÓN ALFREDO, sin apodos, DNI. 31.661.458, de 26 años de edad, argentino, changarín, nacido el día 6 de agosto de 1984 en la Localidad de Moreno, hijo de Sergio Alfredo Sánchez y de María Elvira Juárez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 324/10-874 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2010. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Primera a fs. 55/57 y vta., cítese por cinco días al encausado Sánchez, Gastón Alfredo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 215.798 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 1634/10-3785, caratulada: "De Lima, Nelson César s/ Hurto Agravado por cometerse con llave sustraída en grado de tentativa en Luján (B)" (I.P.P. N° 09-01-003.507-10, U.F.I. N° 5 Dptal., Carpeta de causa N° 2.550, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado NELSON CÉSAR DE LIMA, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día 26 de noviembre del año dos mil diez, ... Resuelvo: I.- En virtud de lo informado a fs. 40 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Nelson César De Lima por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II.- Hágase saber. ... Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 26 de noviembre de 2010.

C.C. 215.797 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso, de la Localidad y Partido de San Isidro, cita y emplaza a WALTER ALDO PALOMO, con DNI N° 29.854.318, argentino, nacido el 1-12-88, en Posadas Prov. de Misiones, soltero, hijo de Walter Aldo Palomo y de Ariani Lucila da Silva y con último domicilio conocido en Diego Palma N° 3260 esq. San Martín, de El Talar de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 2.088/10 que se le sigue por el delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de noviembre de 2010. Por devuelta la causa, téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal Dr. Alfredo Lorenzo Frutos a fs. 113 y por el Defensor Oficial Dr. Hernán Rocha

a fs. 116 y en atención a lo que surge del informe obrante a fs. 111 cuyo original luce a fs. 115, desconociéndose el actual domicilio del encartado Walter Aldo Palomo, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 30 de noviembre de 2010.

C.C. 215.794 / dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana MARCELA ELIZABETH TOLOZA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en causa N° 18.509, caratulada "Tolozza Macarena Milagros s/ Art. 10 Ley 10.067". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 24 de noviembre de 2010. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 215.793 / dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a los ciudadanos MOLINA, MARCELO ALEXANDER y a ZAMAGNI, MARTÍN para que en el término de 10 días comparezcan a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-00-003534-10 carpeta N° 145 del registro de este Juzgado, caratulada "Molina, Marcelo Alexander y Zamagni, Martín s/ Amenazas". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 28 de septiembre de 2010. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 215.792 / dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano SÁNCHEZ, ROBERTO DANIEL para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-00-03538-10 carpeta N° 146 del registro de este Juzgado, caratulada "Echenique, Jimena Magalí s/ Amenazas y Lesiones Leves". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 29 de noviembre de 2010. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 215.791 / dic. 13 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO MARTÍN ACUÑA, DNI N° 21.316.764, con último domicilio en la calle Rubén Darío y Avda. del Libertador de la Localidad Olivos, partido de Vicente López o Ituzaingó 210 de la Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa 1881/2836 que se le sigue por el delito de Robo y Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de noviembre de 2010. Por devuelta, encontrándose la presente causa y la N° 2836 del registro de éste Juzgado en el mismo estadio procesal, acúmulese aquélla a ésta, re-caratúlese y refólese. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaría, 30 de noviembre de 2010.

C.C. 215.789 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Isidro a cargo del Dr. Hernán

Sergio Archelli, Secretaría Única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 879 (Sorteo N° 2009/10, I.P.P. N° 9616/DSI), caratulada "Ita, Jonathan Manuel. Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P., cita a JONATHAN MANUEL ITA, de estado civil soltero, DNI 32.583.522, de ocupación pintor, nacido el 23 de agosto de 1986, en la Localidad de Rosario de la Frontera, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Martín Haedo 4790 de la Localidad de Florida, hijo de Manuel Ángel y de Adriana Yolanda, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 24 de noviembre de 2010. En virtud del contenido de las vistas efectuadas a las partes con motivo de lo informado a fs. 132 (que el causante se mudó del domicilio aportado en el expediente y aportado en el acta de caución juratoria confeccionada al otorgársele la excarcelación -ver incidente agregado por cuerda-); previo a resolver lo que corresponda, haré lugar a la petición Defensista de efectuar la citación del causante en los términos del Art. 129 del C.P.P., a fin de que comparezca en el Juzgado a estar a derecho el término de cinco (5) días de la publicación del presente. Respecto de la primer medida requerida por el Defensor, habiendo el imputado Ita fijado domicilio en la causa y firmado el compromiso de no ausentarse de allí por más de 24 horas sin conocimiento ni autorización del Juez, no corresponde hacer lugar a lo requerido. Dr. Hernán Sergio Archelli, Juez". Secretaría, 24 de noviembre de 2010. Paula C. Álvarez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.783 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GABRIEL BRITOS, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1115/10-3690 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de agosto de 2010. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Gabriel Britos para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 24 de noviembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.796 / dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro -Sede Pilar-, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano RUBÉN RAMÓN CEFERINO JUÁREZ para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en causa N° 34.593 caratulada "Juárez, Rubén Alejandro s/ Art. 10 Ley 10.067", que dice: "Pilar, 4 de noviembre de 2010. Autos y Vistos.. y considerando por todo ello, resuelvo: 1°) Declarar en estado de abandono al niño Rubén Alejandro Juárez en el que fuera puesto por sus progenitores. 2°) Declarar en estado de adoptabilidad al niño Rubén Alejandro Juárez". Pilar, 29 de noviembre de 2010. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 215.790 / dic. 13 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, hace saber que en los autos caratulados Durán, Antonio Omar s/ quiebra (pequeña) Expediente: 25298-9, con fecha 20 de octubre de 2010 se ha decretado la quiebra de ANTONIO OMAR DURÁN, DNI 4.398.088, ha sido designado Síndico el contador Pedro Ramón Arceygor, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 7 N° 943 Oficina 43 de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs., hasta el día 11 de febrero de 2011. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes o documentación de aquél en el plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación de edictos bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Intímase al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comer-

cio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijanse los días 25 de marzo y 25 de abril de 2011 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Juan José Montolivo, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.810 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín a cargo del Dr. Domingo V. Rizzo, hace saber que con fecha 03/11/2010, se ha decretado la quiebra de HENZO ARIEL HIDALGO JACA, DNI 21.785.801, con domicilio en calle 32 N° 178 de Ameghino (B), señalándose el día 04/02/2011 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Julio César Horacio Harisgarat con domicilio en la calle Álvarez Rodríguez 146 de Junín de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 17 a 19 hs. determinando el día 18/02/2011 como fecha límite para formular observaciones y fijándose los el día 22/03/2011 y 109/05/2011, para la presentación ante el Juzgado de los informes individuales y general respectivamente. Junín, 26 de noviembre de 2010. Carlos Horacio Castellazzi, Abogado Secretario.

C.C. 215.811 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría a mi cargo, sito en Conesa 326 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos caratulados: "Jauma Martín Federico s/ quiebra" Expte. N° 3270, que por auto de fecha 10 de agosto de 2010 se decretó la quiebra de MARTÍN FEDERICO JAUMA, titular del DNI 21.951.272, con domicilio en la calle Independencia 149, Bernal, Prov. de Buenos Aires. Se ha designado hasta el 01 de febrero de 2011 para que los acreedores presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes correspondientes al art. 35 y 39 los días 17 de marzo de 2011 y 04 de mayo de 2011 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Víctor Wakstein con domicilio en la calle Alvear 674, PB Contrafrente, (Estudio Dra. Ana María Carrizo), Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 hs. Dra. Mariana Durañona, Secretaria. Quilmes, 12 de noviembre de 2010.

C.C. 215.818 / dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 (Ex Tribunal de Menores N° 5) del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga, notifica y emplaza por el plazo de 3 días a NORMA BEATRIZ NACIF, progenitora de F.E.N., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido, en los autos N° 25951, caratulados "F.E.N. s/ Art. 10 Ley 10.067", Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2010. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1. Decretar al Joven F.E.N. en situación de adoptabilidad. 2. Notifíquese lo resuelto a la sra. Norma Beatriz Nacif, progenitora del asistido, emplazándola por el término de dos días, a efectos de presentarse ante este Juzgado a fin de notificarse de la situación de adoptabilidad de su hijo F.E.N., o en su defecto haga valer sus derechos en el plazo establecido. 3 De lo "ut supra" dispuesto. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2010, Dra. María Rosina Zaloaga. Secretaria.

C.C. 215.821 / dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 Quilmes, a cargo del Dr. Alejandro Blas Paccioretti, Secretaría a cargo del Dr. Carlos León Platz, sito en H. Yrigoyen 107 Quilmes, en la causa 736 "Abraham Axel Nahuel s/ abrigo", notifica a los padres del menor causante, don JUAN CARLOS ABRAHAM y doña YÉSICA ROMINA GARCÍA, la parte dispositiva de la sentencia de abandono recaída en autos y que dice: "Quilmes, 28 de octubre de 2010. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Declarar en estado de abandono al niño Axel

Nahuel Abraham, nacido el 27 de junio de 2008, DNI 48.872.195, respecto de sus progenitores don Juan Carlos Abraham, DNI 11.103.799, con domicilio consignado en autos en calle 141 N° 1257 Berazategui y doña Yésica Romina García, DNI 31.597.276, domiciliada según consta en la causa, en calle 164 y 14 de la misma ciudad, por haber quedado demostrado, una conducta de abdicación manifiesta, prolongada y culpable de los deberes que devienen de la patria potestad, de carácter personalísimos, que colocó al niño en una situación de desamparo moral y material. Regístrese. Notifíquese a los progenitores y asesora de incapaces. Oportunamente cúmplase con la ac. 2707/96 S.C.J.B.A.” Alejandro Blas Paccioretti Juez, para que dentro de los cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Quilmes, 30 de noviembre de 2010. Carlos León Platz, Secretario.

C.C. 215.828 / dic. 13 v. dic. 15

POR 2 DÍAS – El Señor Juez Dr. Alejandro Blas Paccioretti a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, con asiento en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 107/109 de la ciudad de Quilmes, en causa N° 634 caratulada “Acuña Testa, Agustín Azul y otra s/ abrigo” el trámite por ante la secretaria, a cargo de la Dra. María Marcela Regazzoni, notifica al Sr. WALTER LUIS ACUÑA PEREYRA de nacionalidad uruguaya y número de documento desconocido progenitor del niño Agustín Azul Acuña Testa, cuyas demás circunstancias personales obran en estos actuados, de la parte dispositiva de la Resolución que dice: “Quilmes, 9 de noviembre de 2010... Resuelvo: 1° En lo que respecta al Señor Walter Luis Alberto Acuña Pereyra, progenitor del niño de autos, de conformidad con lo previsto por los Arts. 9 de la C.I.D.N., 317 último párrafo Código Civil, 18 de la Const. Nacional, en virtud de las facultades de dirección del proceso y atendiendo a las características particulares en que se encuentra el niño y la situación del progenitor antes referido; Cíteselo por Edictos emplazándolo para que dentro del término de 10 días comparezca a tomar la intervención que por ley corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de declarar judicialmente el abandono y consecuentemente en situación de adoptabilidad del niño Agustín Azul Acuña Testa (Art. 317 inc. a. seg. párrafo. Código Civil)...Alejandro B. Paccioretti Juez, Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de Quilmes María Marcela Regazzoni Secretaria. Quilmes, 18 de noviembre de 2010.

C.C. 215.829 / dic. 13 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial. Notifica a RICARDO ADOLFO SEGURA, en el marco de la causa N° 1539/9 seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por poblado y banda en tentativa, de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2010... Resuelve: 1 Declarar extinguida la acción penal en orden al delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa. Artículos 59 inc. 3ro., 76 ter, cuarto párrafo, primera parte, 167 inc. 2° del Código Penal. 2. Disponer el sobreseimiento, con costas, de Ricardo Adolfo Segura, titular del DNI N° 22.590.661, de nacionalidad Argentina... por el delito que fuera acusado. Artículos 321 “in fine”, 323 inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal.. Fdo. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé, Juez. Darío Bellucci, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario.” El presente se libra en la causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo siguiente: “Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2010. Visto el contenido de las actuaciones que anteceden, notifíquese a Ricardo Adolfo Segura de la resolución de fs. 411/413 por intermedio de edictos. Art. 129 del CPP.. Fdo. Juan Manuel Rial, Juez”. Secretaría, 24 de noviembre de 2010. Leonardo E. Kaszewski, Secretario.

C.C. 215.827 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial. Notifica a ERNESTO DAVID ESCOBAR, en el marco de la causa N° 183/9 seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, de la resolución que en su parte pertinente se transcribe:

“Lomas de Zamora, 1 de septiembre de 2010... Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal en orden al delito de hurto calificado en grado de tentativa. Artículos 95 inc. 3ro., 76 ter, cuarto párrafo, primera parte, 163 inc. 2do. del Código Penal. 2 Disponer el sobreseimiento, con costas, de Ernesto David Escobar.. por el delito que fuera acusado. Artículos 321 “in fine”, 323 inc. 1ro., 324, 341 y 530 del código de Procedimiento Penal Regístrese por secretaria. Notifíquese.. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé Juez. Darío Bellucci, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario.” El presente se libra en la causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo siguiente: “Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2010. Visto lo expresado por el señora defensora a fs. 115, notifíquese a Ernesto David Escobar de la resolución de fs. 106/108 por intermedio de edictos. Arts. 129 del CPP. Juan Manuel Rial, Juez”. Secretaría, 11 de noviembre de 2010. Leonardo E. Kaszewski, Secretario.

C.C. 215.826 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO ALEJANDRO ZANAZZI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Walter Adrián Potenza y de María Cristina, nacido en Ciudadela con fecha 18 de octubre de 1987, DNI N° 32.981.967 y con último domicilio conocido en San Martín N° 1047 de la localidad de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2716, caratulada Zanazzi, Marcelo Alejandro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtias N° 8 UFI N° 23 Gestión N° 2627/10), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2010. Téngase presente lo informado por la Sra. actuario y en razón del desconocimiento del domicilio del imputado cítese a Marcelo Alejandro Zanazzi por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de esitilo...” Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. “Fdo: Dra. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 26 de noviembre de 2010. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.825 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2905, caratulada González, Alfredo Alberto s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 INC. a Ley 8031 (expte 11.999 bis), notifica a CASCO GLORIA SOLEDAD, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera de 27 años de edad, DNI N° 28.808.214 y con último domicilio conocido en la calle entre Ríos N° 1580 de la localidad de Avellaneda de la resolución que a continuación retranscribe: “Avellaneda, 07 de julio de 2008... Resuelvo 1) Declarar la nulidad Insanable de todo lo actuado, por aplicación al art. 3 del código de Faltas y arts. 201, 203 y c.c. del CPP” Fdo: Dr. Rodolfo Antonio Matiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 1 de diciembre de 2010. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.824 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia Silvana Castro, en la causa N° 2942, caratulada Trimani, Roberto Daniel s/ infracción Art. 68 y 92 “E” Ley 8.031 (Expte 9506), notifica a ROBERTO DANIEL TRIMANI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, nacido el 03/9/79, instruido, titular del DNI N° 27.712.338, hijo de Carlos Alberto y de María Cristina Borgobello, con último domicilio conocido en la calle Monseñor D’Andrea N° 163 de la localidad y Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 22 de marzo de 2006: Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravencional (Arts.

32, 33 y 34 del Dec, Ley 8.031/73). Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.823 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2751, caratulada Pereyta, José María; correa, Luis Alberto s/ infracción al Art. 67 Inc “B” de la Ley 8031 (Expte. 10.612), Notifica a JOSÉ MARÍA PEREYRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Peruano, Soltero, hijo de Gregorio Segundo y de Carolina Quiteria Godoy, nacido en Perú con fecha 12 de septiembre de 1972, DNI sin documento y con último domicilio conocido en calle Heredia N° 3372 de Villa Luján, Avellaneda de la resolución que a continuación retranscribe: Avellaneda, 02 de mayo de 2006 resuelvo: 1) Declarar la nulidad Insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación de los arts. 3 y 122 apartado I inc. D del código de Faltas y arts. 201 y 203 del C.P.P...” Fdo Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 30 de noviembre de 2010. Dr. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 215.822 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS – La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Notifica a SUSANA GLADYS D ANTONIO, titular del DNI N° 18.777.829, en la causa N° 2105-EZ, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas por el vínculo y amenazas, de la resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 15 de octubre de octubre de 2010.. I) Sobreseer Totalmente a Susana Gladys D Antonio, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden al delito de lesiones leves calificadas por el vínculo y amenazas, hecho ocurrido el día 15/10/06, en la localidad y partido de José María Ezeiza, en perjuicio de Adela Chied. Artículo 76 ter párrafo 4to. del código Penal y artículos 2010, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir a la encausada D Antonio el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos. Juez. Secretaría, 29 de noviembre de 2010. Fernando H. Avecilla, Secretario.

C.C. 215.820 / dic. 13 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Depto. Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay N° 2466, 2do piso, de la ciudad de San Justo, notifica a SERGIO ESTEBAN MONTAGNA, que con fecha 15 de Julio de 2010 ha sido decretada su Rebeldía en los autos caratulados: “Figueredo Lucas Daniel y otra c/Montagna, Sergio Esteban s/ Despido” (Expte. 10091). Se transcribe a continuación el auto que ordena la presente: “San Justo, 5 de Noviembre de 2010. Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 CPCC a fin de notificar la Rebeldía decretada en autos a fs. 60 respecto del accionado Sergio Esteban Montagna, publíquese EDICTOS por el termino de dos días en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. y en el Diario El Mirador con efecto de pago diferido; atento que el actor goza con el Beneficio de Gratuidad (Art. 59 y 146 CPCC), Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653)” Fdo: Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Pte. Se transcribe a continuación el auto que decreta la Rebeldía de la codemandada: “San Justo, 15 de Julio de 2010. De conformidad con lo solicitado, no habiendo la demandada Sergio Esteban Montagna contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 58) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia désele por perdida el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba declarándose en Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26, 28 Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese” Fdo: Elisa C. Bendersky, Juez. San Justo, 23 de noviembre de 2010. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 215.816 / dic. 13 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2106/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005536 caratulada: "Segovia Ramón Ariel s/ Amenazas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado RAMÓN ARIEL SEGOVIA, titular del DNI N° 36.190.422, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 24 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Ramón Ariel Segovia, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Segovia sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (c.f. Art. 305, CPP). Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 24 de noviembre de 2010.

C.C. 215.802 / dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti, Secretaría Única, sito en la calle Moreno 36 de la ciudad de Alberti, Provincia de Buenos Aires, cita al señor RAMÓN TIMOTEO ARANDA, DNI 20.628.712, para que tome intervención que le corresponde en los autos Aguirre María Eugenia c/ Aranda Ramón Timoteo s/ Tenencia, Expediente 8812, causa que se inicia a través del patrocinio gratuito. Asimismo se le corre traslado de la demanda, por el término de 10 días, al demandado para que la conteste conforme a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Alberti, 11 de noviembre de 2010. Julio Carlos Rollerí, Secretario.

C.C. 215.799 / dic. 13 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-005928-10 caratulada "D'Empaire Eduardo – Agente Fiscal s/ Severidades, Vexaciones y/o Apremios Ilegales" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sito en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a FACUNDO EDUARDO ARRUE, DNI N° 35.219.952; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sito en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de prestar declaración testimonial en la IPP N° 02-00-005928-10. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 01 de diciembre de 2010 Surgiendo de las presentes actuaciones que el actual domicilio de Facundo Eduardo Arrué resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del CPP, publíquense edictos con carácter de urgente por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar al nombrado, a efectos de hacerle saber que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, en el término de cinco días, a fin de prestar declaración testimonial. Fdo. Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2010. Diego Miguel Conti, Instructor Judicial.

C.C. 215.803 / dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA – Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Penal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de esta ciudad, en autos N° 2040/1643 caratulado "Colluccia Alberto Edgardo s/ Inc. de Ejecución de Pena", a fin de comunicarle, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 500 del CPPN, la sentencia condenatoria recaída respecto al encartado ALBERTO EDGARDO COLLUCCIA, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.591.105, nacido en fecha 29/01/53 en Mar del Plata, Bs. As., domiciliado en la calle Solís N° 4630, piso 8, Depto. "A", de este medio dispuesta por este Tribunal en fecha 15 de julio de 2008, en el marco de la causa N° 2040 caratulada "Colluccia Alberto Edgardo y Favia Pessina, Darío Oscar s/ Inf. a la Ley N° 23.737" que para mayor recaudo legal en la parte que interesa a continuación se transcribe y subraya: "Mar del Plata, julio 15 de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: 1) Condenar a Colluccia Alberto Edgardo a la pena de siete años de prisión, pérdida de las concesiones,

regímenes especiales, privilegios y prerrogativas de los que gozare, inhabilitación especial de tres años para el ejercicio del comercio, inhabilitación absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público e inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad, accesorias legales con la limitación que se establecerá oportunamente, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de Contrabando de Estupefacientes Agravado por la cantidad de sujetos intervinientes y por la finalidad de comercializar los mismos en el exterior (Arts. 5, 29 inc. 3, 40, 41, 45 del CP; Arts. 866 en función del 864 inc. a) y 865 inc. a) y Art. 876 del Código Aduanero, Art. 29 ter. de la Ley N° 23.737 y Arts. 403, 530 y 531 del CPPN... Fdo. Roberto Atilio Falcone, Néstor Rubén Parra y Mario Alberto Portela, Jueces de Cámara; ante mí: Magdalena Funes, Secretaria". Mar del Plata, noviembre 24 de 2010. Gustavo Daniel Mignone, Secretario.

C.C. 215.807

POR 1 DÍA – Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Penal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de esta ciudad, en autos N° 2040/1642 caratulado "Favia Pessina Darío Oscar s/ Inc. de Ejecución de Pena", a fin de comunicarle, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 500 del CPPN, la sentencia condenatoria recaída respecto al encartado DARÍO OSCAR FAVIA PESSINA, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.914.596, nacido en fecha 26/11/75 en Mar del Plata, Bs. As., domiciliado en la calle Alsina N° 4554, de este medio, dispuesta por este Tribunal en fecha 15 de julio de 2008, en el marco de la causa N° 2040 caratulada "Colluccia Alberto Edgardo y Favia Pessina, Darío Oscar s/ Inf. a la Ley 23.737" que para mayor recaudo legal en la parte que interesa a continuación se transcribe y subraya: "Mar del Plata, julio 15 de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: 1)... 2) Condenar a Favia Pessina, Darío Oscar a la pena de siete años de prisión, pérdida de las concesiones, regímenes especiales, privilegios, y prerrogativas de los que gozare, inhabilitación especial de tres años para el ejercicio del comercio, inhabilitación absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público e inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad, accesorias legales con la limitación que se establecerá oportunamente, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de contrabando de estupefacientes agravado por la cantidad de sujetos intervinientes y por la finalidad de comercializar los mismos en el exterior (Arts. 5, 29 inc. 3, 40, 41, 45 del CP, Arts. 866 en función del 864 inc. a) y 876 del Código Aduanero, Art. 29 ter. de la Ley N° 23.737; y Arts. 403, 530 y 531 del CPPN... Fdo. Roberto Atilio Falcone, Néstor Rubén Parra y Mario Alberto Portela, Jueces de Cámara; Ante mí: Magdalena Funes, Secretaria". Gustavo Daniel Mignone, Secretario.

C.C. 215.806

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-012548-10 caratulada "D'Empaire Eduardo – Agente Fiscal s/ Severidades, Vexaciones y Apremios Ilegales" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Emilio José Marra, sito en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a SEBASTIÁN ALEJANDRO JARA, DNI 36751137, a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sito en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de cumplimentar diligencias procesales en la IPP N° 02-00-012548-10. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2010. Surgiendo de las actuaciones obrantes a fs. 104/107 que el actual domicilio de Sebastián Alejandro Jara resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del CPP, publíquense edictos con carácter de urgente por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar al nombrado, a efectos de hacerle saber que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 a primera audiencia, a fin de notificarle la resolución agregada a fs. 101/101 vta... Fdo. Dra. Leila Violeta Scavarda. Diego Miguel Conti, Abogado. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 215.804 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS – EL Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MIRIAM ALEJANDRA SANGUINETTI, en causa N° 2682 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 25 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de manifestarse a partir de la sentencia dictada contra Kuris Julio César este se abstuvo de generar o mantener confrontaciones o entredichos con su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución N° 1 Departamental". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 25 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de manifestarse a partir de la sentencia dictada contra Kuris Julio César éste se abstuvo de generar o mantener confrontaciones o entredichos con su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.805 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS – En IPP 006126-10 caratulada "Incidente de eximición en causa Piñeiro Alan s/ Robo Agravado en Concurso Ideal con Privación Ilegal de la Libertad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo de la Dra. Mariana Irianni, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MAGIO TOM último domicilio conocido calle 13 N° 1933 de Santa Teresita el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Daniela Villalobos, en beneficio y representación de Magio Tom; y Considerando: I. Que en la IPP N° 03-006126-10 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del CPP, y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo calificado por el uso de Arma propia en concurso ideal con privación ilegal de la libertad agravada por haberse cometido con amenazas y violencia (Art. 142 inc. 1 Art. 166 inc. 2 del Código Penal), encontrándose sospechoso de la comisión del mismo Magio Tom entre otros. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del CPP), siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del representante del imputado Magio Tom. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y conchs. del CPP; Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión a favor de Magio Tom solicitado por la Sra. Secretaria de la Defensoría Oficial. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal; Agréguese copia del presente auto a la IPP y devuélvase la misma a la Fiscalía actuante. Regístrese... Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Magio Tom en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 2 ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 215.801 / dic. 13 v. dic. 17

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y

emplaza al señor ARMANDO TAMAYO DAZA por el término de diez (10) días para que comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponde en los autos "Tamayo Camila, Tamayo Alexander - Aguirre Ezequiel s/ Denuncia" bajo apercibimiento de declarar judicialmente el abandono y el estado de adoptabilidad de los niños Camila Tamayo y Alexander Tamayo (art. 317, inc. a. seg. Párrafo código Civil). María Marcela Regazzoni, Secretaria. Quilmes, 2 de septiembre de 2010.

L.P. 115.902 / dic. 10 v. dic. 13

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Saavedra, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OBdulio MARIO DE CASO y NÉLIDA INÉS o NILDA INÉS FERRAND. Pigüé, 30 de septiembre de 2010. Roberto Diego Mahon, Secretario.

L.P. 27.492 / dic. 13 v. dic. 15

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 52 interinamente a cargo de la Dra. María E. Baca Paunero, sito en Av. Callao 635 – 1er. piso, CABA, comunica que con fecha 5/11/10, se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo de FOGATA FACTORY S.A. (CUIT 30-70865071-0), en autos "Fogata Factory S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 049522). El Síndico actuante es el contador Eduardo Hugo Caggiano, con domicilio en San Martín 66 – 3° "314", CABA. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 14/02/11. La sindicatura deberá presentar el informe establecido en el Art. 35 Ley N° 24.522 el día 29/3/11 y el establecido en el Art. 39 el día 12/5/11. La audiencia informativa se realizará el día 6/12/11 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 23 de noviembre de 2010. María Elisa Baca Paunero, Secretaria Interina.

C.F. 32.079 / dic. 7 v. dic. 14

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a herederos de FEDERICO SOLER y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Castelnuovo, Oscar y otros c/ Soler, Federico s/ Prescripción Adquisitiva - Usucapión" (Expte. N° 65889), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El inmueble se encuentra ubicado en la Sección Segunda de las Islas del Paraná, compuesto de una superficie total de sesenta hectáreas, cincuenta y una áreas y ocho centiáreas y linda al Norte con lote 101 al Este con Don Tomás Bello, al Oeste con el lote 198 y al Sud y Sud Oeste con el arroyo Paycaraby. Nomenclatura Catastral: Sección 2º de Islas Fracción 725, Zona XI, Partido San Fernando. San Isidro, 12 de noviembre de 2010. Dr. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 42.984 / dic. 3 v. dic. 17

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria única, a cargo del Dr. Enrique F. Wilkinson, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUCHETTE, CLELIA ADELAIDA y BURGUEÑO, JOSÉ MARÍA. San Isidro, 17 de septiembre de 2010.

S.I. 42.139 / dic. 9 v. dic. 13

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Presidente Perón y Larroque, piso 1º, de Banfield, cita a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda a GÓMEZ ELVA, bajo apercibimiento de designarle

Defensor Oficial y curador de bienes. Lomas de Zamora, 1º de julio de 2010. María Zulema Vila, Abogada Secretaria.

L.Z. 50.701 / 1º v. dic. 13

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GERMÁN QUEVEDO, Don GERMÁN OSCAR QUEVEDO y Don RAÚL ANTONIO QUEVEDO. San Martín, a los 22 días del mes de octubre de 2010. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado.

S.M. 54.153 / dic. 10 v. dic. 14

8. MORÓN Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA PILAR ANTONIA MOSQUEIRA LOSA (y/o MARÍA DEL PILAR ANTONIA MOSQUEIRA LOSA) y de FRANCISCO GONZÁLEZ LAZARO. Morón, 6 de octubre de 2010. Eduardo Fabián, Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.123 / dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita al desaparecido ELÍAS ABEL RODRÍGUEZ, para que comparezca dentro de los 60 días corridos desde la última publicación edictal, a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su ausencia por desaparición forzada (Arts. 5 y sigtes. de la Ley N° 24.321). María Ana Ferreira Morais, Auxiliar Letrada.

Mn. 160.592 / dic. 13 v. dic. 15

9. MERCEDES Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes (B), Secretaría Única, hace saber en autos caratulados: "Botta, Osvaldo Antonio s/Concurso Preventivo", exp. N° 79.989, que el 26 de octubre del cte. se decretó la apertura del Concurso Preventivo de OSVALDO ANTONIO BOTTA, D.N.I. 20.991.707, y domicilio real en 16 N° 185 de Mercedes. El Síndico actuante es el Cdor. Jorge Byrne, con domicilio en calle 21 N° 491 de Mercedes, donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de febrero de 2011. Los informes de los artículos 35 y 39 de la LC se presentarán los días 19 de abril y 1º de junio de 2011, respectivamente. Mercedes, noviembre 30 de 2010. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 68.418 / dic. 13 v. dic. 17

10. JUNÍN Jn.

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secr. Única de Junín, cita por 5 días a NÉSTOR FABIÁN DI NAPOLI, para que comparezca personalmente ante la suscripta a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1º del CPC de la documentación de fs. 11/13, en autos "B.P.B.A. c/ Di Napoli Néstor Fabián s/ C. Ejecut.", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Junín, 25 de febrero de 2010. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 70.654

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secr. Única de Junín, cita por 1 día a la ejecutora, VIVIANA MARGARITA NANNI y SERGIO ISMAEL PETTINAROLI, para que comparezca personalmente ante la suscripta a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1º del Código Procesal respecto de la documentación de fs. 16, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 524 del mismo código en autos "B.P.B.A. c/ Nanni Viviana Margarita y otro s/ C. Ejec. Exp. 177/2009. Junín, 8 de febrero de 2010. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 70.655

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secr. Única de Junín, cita por 5 días a MARTA ALICIA RODRÍGUEZ, para que comparezca personalmente ante la suscripta a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1º del CPC de la documentación de fs. 16/8, en autos "B.P.B.A. c/ Fragale Héctor Anselmo y ot. s/ C. Ejecut.", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Junín, 18 de febrero de 2010. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 70.656

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados "Santaliz Anita c/ BALERDI CLETO MARCELINO s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 28.787, cita y emplaza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en la Partida N° 1826, Partido 086; Circunscripción V; Sección C; Manzana 59; Parcela 15, objeto del proceso, previniéndoles para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor oficial (conf. Art. 341 y 681 del CPCC). Quilmes, octubre 22 de 2010. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

Qs. 90.686 / dic. 13 v. dic. 14

20. TANDIL Tn.

POR 1 DÍA – El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a MÓNICA BEATRIZ EIK, DNI 21.862.652, para que se presente en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Eik Mónica Beatriz s/ Cobro Ejecutivo (N° 42.238)" y en el término de cinco días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuye bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas. Tandil, 26 de noviembre de 2009. Sandra Pérez Rollié, Secretaria.

Tn. 91.696

POR 1 DÍA – El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a RUBÉN ARSENIO BATTIAIA, DNI 21.652.128, para que se presente en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Battaia Rubén Arsenio s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 41.027)", en el término de cinco días, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 3 de febrero de 2010. Patricia I. Darvilles Bollini, Secretaria.

Tn. 91.695

POR 1 DÍA – El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a CARLOS MARÍA CÓRDOBA, DNI 25.927.225, para que se presente en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Córdoba Carlos María s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 41.530)", para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 07 de diciembre de 2009. Nora Marcela Campana, Secretaria.

Tn. 91.694

21. GENERAL PUEYRREDÓN G.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "HACIKYAN ARMENAK s/Pedido de Quiebra", Expte. 97.539, se ha presentado el Informe final y Proyecto de distribución de fondos. Asimismo, que se han regulado los honorarios profesionales al Dr. Antonio Oscoz \$ 1.370,00 (un mil trescientos setenta), al Dr. Juan Carlos Paris \$ 4.110,00 (cuatro mil ciento diez) y al Síndico CP Juan Carlos Nigro \$ 8.220,00 (ocho mil doscientos veinte), con mas el aporte provisional de ley. Mar del Plata, 12 de noviembre de 2010. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

G.P. 93.423 / dic. 13 v. dic. 14